

# Sesion 8.<sup>a</sup> en 7 de Noviembre de 1899

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LAZCANO I SANTELICES

## SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Informe de la Comision de Gobierno recaído en la mocion presentada el 2 de junio de 1896 por el Senador por Maule, don Federico Errázuriz, en que propone la creacion de un nuevo departamento, formado con los territorios municipales de Chanco i Curanipe, del departamento de Cauquenes; Informe de la Comision de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto sancionar el contrato sobre colonizacion celebrado por S. E. el Presidente de la República con el señor A. Charles Colson, para la introduccion e instalacion, en calidad de colonos, de cinco mil familias, en el territorio de las provincias de Cautin, Valdivia, Llanquihue i Chiloé; Informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, que tiene por objeto declarar que los establecimientos Escuela de Artes i Oficios, de Minería, de Agricultura, etc., dependientes del Ministerio de Industria i Obras Públicas, deben considerarse asimilados a la instruccion secundaria para los efectos de alguna de las disposiciones de la lei de 9 de enero de 1879; Mocion del señor Senador de Llanquihue en la que propone un proyecto de lei que crea las provincias de Valdivia, Osorno i Llanquihue en el actual territorio de las provincias de Valdivia i Llanquihue, con los limites jenerales, divisiones departamentales, etc., que en el mismo proyecto se espresan; Mocion de los señores Santelices i Correa i Toro en que inician un proyecto de lei que asigna, por gracia, a la viuda de don José Manuel Infante una pension anual de tres mil pesos; Solicitud de doña Formosina Hurtado, viuda del teniente primero de la Armada Nacional del tiempo de la Independencia, don Manuel Ferran, en que pide aumento de la pension de montepío de que disfruta; Id. de doña Ana María Cámos, viuda del teniente coronel don Antonio R. González, en la que tambien pide aumento de la pension de montepío; Id. del promotor fiscal del departamento de San Carlos, don Arturo E. Ossa, en la que pide aumento de sueldo; Id. de las señoras Elena Roberts de Correa, Isabel Valdes de Montes i Ana Zegers, en la que piden se acuerde una subvencion a la escuela «Victoria Prieto»; Id. del dibujante primero de la Seccion de Obras Hidráulicas que funciona en Talcahuano, don Arturo Sthandier, en la que pide aumento del sueldo que disfruta; Id. del ingeniero de minas, don Augusto Orrego Cortés, en la que pide se le conceda por veinte años una garantía de cinco por ciento sobre un capital de doscientos mil pesos de dieziocho peniques para establecer en el pais una fábrica de ácido sulfúrico.—El señor Miers Cox hace algunas observaciones acerca de esta solicitud i pide que la Comision de Hacienda investigue lo que haya respecto de concesiones análogas para establecer fábricas de ácido sulfúrico.—

El señor Valdes Cuevas pide que se cite a la Comision de Hacienda i que se dé preferencia al proyecto de lei que crea el departamento de Chanco en la provincia de Maule.—Se designa al señor Errázuriz don Javier para integrar la Comision de Gobierno.—El señor Santelices (vice-Presidente) pide que se incluya entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias el proyecto que concede una pension a la viuda de don José Manuel Infante.—El señor Sanfuentes propone que, a medida que se despache el presupuesto de un Ministerio se comunique a la Cámara de Diputados.—Terminados los incidentes se dan por aprobadas las indicaciones formuladas.—Continúa la discusion particular del proyecto de lei que crea la Corte de Casacion i quedan despachados los artículos 6.º a 11 inclusive.—Continúa la discusion de la partida 10.ª del presupuesto del Culto i se formulan diversas indicaciones.—Cerrado el debate se da por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision Mista.—Sucesivamente se votan las indicaciones formuladas en el curso del debate i sucesivamente son aprobadas.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, se entra a la discusion del presupuesto de Colonizacion i queda despachado.—Se pasa al presupuesto del Ministerio de Justicia i sucesivamente quedan despachadas las partidas 1.ª a 9.ª—Puesta en discusion la partida 10.ª, se promueve algun debate acerca de la aplicacion de la lei de 16 de setiembre de 1884, motivado por varias indicaciones tendentes a aumentar las rentas de algunos promotores fiscales.—Se levanta la sesion.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías  
Blanco, Ventura  
Correa i Toro, Carlos  
Echeverría, Leoncio  
Errázuriz, Javier  
Fernández C., Domingo  
González, Juan Antonio  
Irrázaval, Carlos  
Latorre, Juan José  
Martínez, Marcial  
Miers Cox, Nathan  
Puga Borne, Federico  
Recabárren, Manuel

Rozas, Ramon Ricardo  
Salas, José Rafael  
Sanfuentes, Enrique S.  
Santa Cruz, Joaquin  
Santelices, Ramon E.  
Silva Ureta, Ignacio  
Tocornal, José  
Valdes Cuevas, Antonio  
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

### Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 7.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 6 DE  
NOVIEMBRE DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Correa i Toro, Cox, Echeverría, Errázuriz



riz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Irarrázaval, Latorre, Martínez, Ossa, Puga Borne, Recábarren, Rozas, Salas, Sanfuentes, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Valdes Cuevas, Varela, Walker Martínez i Zañartu i los señores Ministros de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

#### *Mensajes*

Diez de S. E. el Presidente de la República: en los seis primeros inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se espresan:

Uno que autoriza la inversion de seis mil pesos en adquirir quinientos ejemplares del «Diccionario Jeográfico de Chile» por don Francisco S. Astaburuaga; otro que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de noventa i siete mil ochocientos treinta i cuatro pesos quince centavos en la reconstruccion de las líneas telegráficas de Taltal al norte hasta Tocopilla; otro que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 1 de la partida 27 del presupuesto de Justicia; otro que lo autoriza para que, sin aumentar la dotacion de planta, incorpore en el Ejército, en el empleo de sarjento-mayor de Infantería, a don Alfredo Schönmeier, con la antigüedad del 1.º de junio de 1895; otro que aprueba el mayor gasto de seis mil novecientos cuarenta pesos ochenta i seis centavos en que se excedieron los ítem 19, 22 i 24 de la partida 57 del presupuesto de Instruccion Pública vijente en 1896, mayor gasto que se dedujo del ítem 16, partida 57 del mismo presupuesto i otro que considera, por gracia, al soldado Antonio Lucero Olea, incluido en los beneficios del artículo 6.º de la lei número 274, de 7 de febrero de 1895, debiendo abonarse la pension que le corresponde desde el dia primero del mes siguiente a la última revista pasada por el agraciado en el servicio activo.

Se reservaron para segunda lectura.

En el sétimo comunica que ha incluido entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto del Ejecutivo sobre reorganizacion del cuerpo de inspectores de Aduana.

Se ordenó acusar recibo.

En el octavo, de fecha 3 del actual, participa que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, todos los proyectos de lei presentados por el Ejecutivo i las mociones de los honorables Senadores i Diputados que han sido presentadas hasta la fecha del presente mensaje.

Se mandó acusar recibo.

I en los dos últimos solicita, respectivamen-

te, el acuerdo del Senado para conferir el empleo de capitán de navío al capitán de fragata don Luis Pomar, i el de contra-almirante a los capitanes de navío don Arturo Fernández Vial, don Alberto Silva Palma, don Manuel Señoret i don Juan M. Simpson.

Se reservaron para segunda lectura.

#### *Oficios*

Dos de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que declara que la oficina telegráfica de la Moneda tendrá la misma planta de empleados que en el año de 1898, con los sueldos fijados por la lei de presupuestos de 1897.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I con el segundo remite aprobado un proyecto de acuerdo que concede a don Isidoro Jiménez Fernández el permiso requerido por la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul de la República del Ecuador en Punta Arenas.

Se reservó para segunda lectura.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Santelices manifestó la necesidad de que cuanto antes se llevara a término la prolongacion del ramal de Alcones hasta Pichilemu i pidió al señor Ministro de Hacienda se sirviera rogar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas activase el despacho del proyecto de lei que relativamente a ese objeto hai pendiente en la otra Cámara.

El señor Ministro ofreció atender los deseos manifestados por dicho señor Senador.

En seguida formuláronse las siguientes indicaciones:

Una del señor Sanfuentes para que, mientras dure la discusion de los presupuestos, las sesiones se celebren desde las dos hasta las seis de la tarde.

Otra del señor Rozas para que en la sesion de hoi, i despues de los incidentes, se tratara del proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre permiso a los señores Lambert i Arlegui Rodríguez, informado ya por la Comision de Gobierno del Senado, para la construccion de un ferrocarril de vapor entre Peumo i Las Cabras.

Otra del señor Ossa para que, a continuacion del proyecto a que habia aludido el señor Senador de Llanquihue, se tomara tambien en consideracion el que tiene por objeto conceder permiso a don Agustin Ross para la construccion de otro ferrocarril entre Punta Arenas i Mina Loreto.

Esta indicacion fué modificada por el señor Sanfuentes en el sentido de que este proyecto pasara en informe a la Comision de Gobierno



sin ser aprobado en jeneral, modificacion que, por su parte, aceptó el señor Senador de Valparaiso.

I por último, otra indicacion del señor Martínez para que se destinara, en adelante, diez minutos de la primera hora de las sesiones, si quedare tiempo despues de los incidentes, a continuar la discusion particular del proyecto que crea la Corte de Casacion.

El señor Presidente manifestó tambien, por su parte, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores habia solicitado que en la segunda hora de esta sesion se constituyera la Sala en sesion secreta para tratar de los mensajes de que se ha dado cuenta, relativos a obtener el acuerdo constitucional para conferir varios ascensos a jefes de la Armada Nacional, i que si no habia inconveniente se procederia en esa forma.

Así quedó acordado.

El señor Silva Ureta pidió tambien al señor Ministro de Hacienda que se sirviera rogar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas enviara al Senado un informe técnico que ha sido presentado por un ingeniero que fué comisionado al efecto, respecto del estado en que se hallan los caminos de la provincia de Aconcagua con inclusion del presupuesto que hubiere hecho sobre el costo de las reparaciones que en ellos será necesario hacer.

El señor Ministro de Hacienda espuso que se haria un deber en acceder a los deseos manifestados por el señor Senador de Aconcagua.

El señor Balmaceda llamó la atencion de la Sala hácia la opinion vertida en el seno del Consejo de Estado al tratarse de la inclusion, entre los negocios de la convocatoria a sesiones extraordinarias, de los proyectos pendientes en el Senado, que tienen por objeto dar cierta facilidad a los deudores hipotecarios respecto del servicio de algunos dividendos; que esa opinion no podria ser aceptable para Su Señoría, toda vez que la inclusion de dichos proyectos no debia tener lugar por mera deferencia hácia sus autores, como se habia espresado, sino por razones de alto interes público, reclamada por la opinion misma del país.

El señor Puga Borne espuso en seguida que la Comision de Gobierno no se habia reunido últimamente, a pesar de habersele citado en varias ocasiones, i que por este motivo i hallándose ausente uno de sus miembros, por razones de salud, convendria que mientras el señor Errázuriz Urmeneta, miembro tambien de ella, desempeñara la cartera de Relaciones Exteriores, se le designara reemplazante en ésta o en la próxima sesion.

Cerrado el debate sobre los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Sanfuentes, relativa a anticipar i prolongar la hora de las sesiones, fué aceptada por unanimidad de veinticinco votos, i asimismo lo fué, en igual forma, la del señor Rozas sobre preferencia para el proyecto de concesion a los señores Lambert i Arlegui Rodríguez.

La del señor Martínez, respecto del proyecto de la Corte de Casacion, se dió por aprobada tácitamente, i asimismo la del señor Sanfuentes para que se enviara a Comision, sin aprobarse en jeneral, el proyecto de permiso a favor de don Agustin Ross para construir un ferrocarril entre Punta Arenas i Mina Loreto.»

Entrando a la órden del dia, continuó tratándose de los proyectos para los cuales habia preferencia acordada en sesiones anteriores.

En consecuencia pusieron sucesivamente en discusion jeneral i particular, dándose por aprobado sin debate, los siguientes proyectos de lei remitidos por la Honorable Cámara de Diputados, que se copian a continuacion:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas:

Partida 18:

Item 1.—Trasportes i fletes, tres mil pesos.

Item 2.—Ausiliares i suplentes, mil pesos.

Item 4.—Imprevistos, cuatro mil pesos.

Partida 22:

Item 2.—Ausiliares i suplentes, dos mil pesos.

Item 3.—Trasportes i fletes, doce mil pesos.

Item 4.—Imprevistos, seis mil pesos.»

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de nueve mil seiscientos pesos en pagar, durante el presente año, el cánon de arrendamiento de la casa que ocupa en la actualidad el Ministerio de Industria i Obras Públicas.»

Igualmente se dió por aprobado en jeneral i particular, i sin discusion, el proyecto que a continuacion se espresa, iniciado por S. E. el Presidente de la República:

«Artículo único.—Apruébase el mayor gasto de seis mil novecientos cuarenta pesos ochenta i seis centavos en que se excedieron los ítem 19, 22 i 24 de la partida 57 del presupuesto de Instruccion Pública vijente en 1896, mayor gasto que se dedujo del ítem 16, partida 57 del mismo presupuesto.»

Sometido asimismo a discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei contenido en el mensaje que tiene por objeto conceder diez mil pesos de suplemento al ítem 1 de la parti-



da 27 del presupuesto de Justicia, el señor vice-Presidente propuso que en la glosa se agregara el testo de la materia sobre que versa el referido ítem suplementado.

Con esta indicacion se dió por aprobado el proyecto, cuyo tenor es el siguiente:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de diez mil pesos al ítem 1 de la partida 27 del presupuesto de Justicia, para pago de empleados suplentes.»

Tomóse despues en consideracion el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que concede permiso a los señores Lambert i Arlegui Rodríguez para construir i explotar un ferrocarril de vapor entre Peumo i Las Cabras.

Leído el informe favorable de la Comision de Gobierno se puso en discusion jeneral el proyecto i el señor Balmaceda insinuó la idea, para que la discusion particular se le tomara en cuenta, de consultar alguna disposicion por la cual pudiera el Estado adquirir dicho ferrocarril cuando lo estime conveniente.

El proyecto se dió por aprobado en jeneral, i sometido acto continuo a discusion particular se dieron sucesivamente por aprobados los cinco artículos de que consta.

Con relacion a la idea insinuada por el señor Balmaceda, el señor Martínez espuso que no la estimaba necesaria porque, supuesto el caso de que el interes público lo requiriese, cabria proceder a la espropiacion de la obra con arreglo a la Constitucion Política.

El señor Balmaceda no insistió por su parte en que se consultara la disposicion a que habia Su Señoría aludido en la discusion jeneral.

El tenor del proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.º Concédese a los señores Javier Arlegui Rodríguez i Valentin Lambert, o a quien sus derechos represente, permiso para construir o explotar un ferrocarril entre la estacion de Peumo i el punto denominado «Las Cabras», de trocha igual a la del ramal de Pelequen a Peumo.

Art. 2.º Concédese, igualmente, el uso de los terrenos fiscales necesarios para construir la via, sus estaciones, edificios i maestranzas.

Art. 3.º Decláranse de utilidad pública los terrenos municipales o particulares que sean menester para la explotacion del ferrocarril.

Art. 4.º Los planos de la via deberán ser presentados al Presidente de la República para su aprobacion, dentro del plazo de seis meses contados desde que se promulgue esta lei, i dieziocho meses despues de dicha aprobacion deberá estar concluida la obra.

Caducarán el permiso i las concesiones si dejare de cumplirse alguna de las cláusulas del inciso precedente.

Las tarifas de fletes i pasajeros serán some-

tidas, cada tres años, a la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 5.º Decláranse libres de derechos de Aduana, por el término de dos años, las maquinarias, rieles i demas materiales para construir la línea i formar su equipo.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta para tomar en consideracion dos mensajes de ascensos en la Armada, de que se ha dado cuenta en la sesion actual.

Reabierta la sesion pública, continuó la discusion pendiente, en la sesion anterior, de la partida 6.ª, «Sueldos de curas incóngruos», de la «Seccion del Culto», del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, conjuntamente con las indicaciones de la Comision i con las formuladas en el curso del debate, i el señor Rozas pidió, a nombre del señor Tocornal, que se habia retirado de la Sala, que en el lugar correspondiente se consultara el siguiente:

«Item ... Al teniente-cura de la parroquia de Yungai. Lei de presupuestos de 1900. \$ 600»

El señor Valdes Cuevas propuso se agregaran a la partida en debate los ítem que a continuacion se espresan:

«Item .. Al cura de Portezuelo. Lei de presupuestos de 1900. \$ 600»

" .. Al cura de Ninhue. Lei de presupuestos de 1900 ... 600»

El señor Echeverría pidió que despues del ítem 77, se agregara este otro:

«Item .. Al vice-párroco de Placilla. Lei de presupuestos de 1900 ..... \$ 600»

El señor Salas hizo indicacion para que los ítem 88 i 89, relativos a los curas de Pelarco i Lontué, que la Comision propone se eleven a quinientos pesos, se aumentaran a seiscientos pesos.

El señor Ministro del Culto pidió se consultaran en esta partida los siguientes ítem:

«Item .. Al cura de San Luis, en Talca. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,000»

" .. Al cura de Colin. Lei de presupuestos de 1900 .... 1,200»

" .. Al vice-párroco del Resbalon, en el departamento de Santiago. Lei de presupuestos de 1900 ..... 1,000»

El señor Fernández Concha propuso se consultara tambien en esta partida un ítem en estos términos:



«Item .. Al cura de la Ligua. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 1,000»

El señor Cox pidió que el ítem relativo al cura de Santo Tomás de Choapa se elevara de seiscientos cincuenta a ochocientos cincuenta pesos.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en los ítem no objetados, i con las indicaciones de la Comision acerca de los cuales no se habia hecho observacion.

Procedióse, en seguida, a votar las indicaciones formuladas en el curso del debate.

Los ítem propuestos por el señor Walker Martínez a favor de los curas de Navidad i Chanco fueron aprobados por dieziseis votos contra dos.

Asimismo, fueron aprobadas por dieziseis votos contra dos las indicaciones formuladas por el señor Rozas en la sesion anterior acerca de esta partida.

Por catorce votos contra dos fueron aprobadas las indicaciones del señor Ministro del Culto respecto de los curas de San Javier de Loncomilla, San Fabian de Alico, i de Lautaro en el departamento de Temuco.

Por la unanimidad de diecisiete votos fueron, en seguida, sucesivamente aprobadas las indicaciones formuladas respecto del teniente-cura de Yungai, de los curas de Portezuelo i Ninhue, del vice-párroco de Placilla, i la del señor Salas para aumentar a seiscientos pesos el sueldo de los curas de Pelarco i Lontué.

Por dieziseis votos contra uno, fueron aprobadas las indicaciones del señor Ministro del Culto relativas a los curas de San Luis en Talca; de Colin; i del vice-párroco del Resbalon, en el departamento de Santiago.

Asimismo, fueron aprobadas por dieziseis votos contra uno las indicaciones de los señores Fernández Concha i Cox referentes a los curas de la Ligua i de Santo Tomás de Choapa.

La partida 7.<sup>a</sup>, «Misioneros», se dió por aprobada con una indicacion del señor Santelices para elevar el ítem 10, sueldo de cinco misioneros para las provincias de Valdivia i Llanquihue, etc., de mil ochocientos a dos mil ochocientos ochenta pesos, aumentándose, en consecuencia, a ocho el número de misioneros.

Considerada la partida 8.<sup>a</sup>, «Asignaciones varias», con las indicaciones de la Comision, el señor Valdes Cuevas pidió se consultara en ella un ítem en esta forma:

«Item .. Para la adquisicion de derechos de aguas para la casa parroquial de Maipú. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 2,500»

El señor Fernández Concha pidió tambien se agregara a esta partida el siguiente

«Item .. Al cura de Mamiña para el sostenimiento de una escuela. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,200»

La partida se dió por aprobada con estas indicaciones i con las formuladas por la Comision.

La partida 9.<sup>a</sup>, «Pensiones de gracia», se dió por aprobada.

Puesta en discusion la partida 10, «Gastos variables», con las indicaciones de la Comision, el señor Latorre pidió se agregaran a ella los siguientes ítem:

«Item .. Para la conclusion de la iglesia de los Padres Pasionistas, en Viña del Mar. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 3,000»

" .. Para la reparacion de la Iglesia Matriz de Valparaiso i para la reconstruccion de la casa parroquial de la misma iglesia. Lei de presupuestos de 1900..... 20,000»

El señor Errázuriz don Javier hizo indicacion para que el ítem 5, para fábrica de templos en la diócesis de Concepcion, se elevara de veinticinco mil a cuarenta mil pesos.

Propuso igualmente el señor Senador de Concepcion que se agregaran a la partida los siguientes ítem:

«Item .. A la iglesia parroquial de Santa Filomena de Santiago i para ayudar a la construccion de su templo. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 5,000

" .. Para reparar la iglesia i casa parroquial de los Doce Apóstoles de Valparaiso. Lei de presupuestos de 1900..... 3,000»

El señor Salas pidió se consultaran en la partida en debate los ítem que a continuacion se copian:

«Item .. Para ausiliar la construccion de la iglesia matriz de Talca. Lei de presupuestos de 1900.. \$ 10,000

" .. Para la conclusion de la iglesia de Pelarco. Lei de presupuestos de 1900..... 2,000»

El señor Sanfuentes propuso tambien el siguiente nuevo ítem:

«Item .. Para la conclusion de la torre de la iglesia pa-



roquial de San Pedro Nolasco, en el departamento de Victoria. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 2,000»

El señor Irarrázaval pidió se consultaran en la partida en debate los ítem que en seguida se copian:

«Item .. Para la reparacion de la iglesia parroquial de Codegua. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 3,000  
 " .. Para la reparacion de la iglesia parroquial de Peumo. Lei de presupuestos de 1900..... 3,000»

El señor Rozas hizo indicacion para que se le agregaran a la partida los siguientes ítem:

«Item 1 Al rector de la iglesia del Salvador para adelantar los trabajos de dicha iglesia i atender las necesidades del Culto.... \$ 15,000  
 " 2 Para la reconstruccion de la vice-parroquia de Huar, en el departamento de Carelmapu.... 3,500  
 " 3 Para continuar los trabajos que exige la iglesia parroquial de Puerto Montt..... 2,000  
 " 4 Al cura de la parroquia de San Miguel de Calbuco para la construccion de trabajos en el interior de dicha iglesia..... 1,000  
 " 5 Para continuar los trabajos pendientes en el edificio de Puerto Varas... 2,000  
 " 6 Para la construccion de la iglesia de la vice-parroquia de Concon..... 6,000  
 " 7 Para reparaciones de la iglesia matriz de Chillan..... 10,000»

Siendo avanzada la hora se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe de la Comision de de Gobierno:

«Honorable Senado:

En sesion de 2 de junio de 1896 el señor Senador por Maule don Federico Errázuriz sometió a vuestra deliberacion un proyecto de lei destinado a crear un nuevo departamento

formado con los territorios de Chanco i de Curanipe, del departamento de Cauquenes.

Vuestra Comision de Gobierno ha deliberado acerca de si conviene o no establecer esta nueva division administrativa en la provincia de Maule, i ha llegado al convencimiento de que es una acertada medida que conviene adoptar.

Las consideraciones de buen orden administrativo que aconsejan la creacion del nuevo departamento, se fundan en el notable desarrollo comercial e industrial de la rejion que comprenderia i, principalmente, en la necesidad de salvar las graves dificultades con que hoi tropiezan sus numerosos habitantes para obtener los servicios de la administracion, a causa del aislamiento i gran distancia a que se encuentra la cabecera del departamento, punto con el cual no tienen otras vías de comunicacion que caminos casi intransitables.

El departamento en proyecto queda situado entre la cordillera de la costa i el mar. Se estiende de norte a sur como sesenta i tres kilómetros i veintidos i medio, mas o ménos, de oriente a poniente. Su poblacion es de mas de veinte mil habitantes.

Concurren a formar lo tres subdelegaciones del departamento de Cauquenes, con poco mas de dieziseis mil habitantes, i tres distritos de la subdelegacion de Pahuil, del departamento de Constitucion, con poco mas de cuatro mil habitantes.

El territorio que se cercena a este último departamento tiene por objeto dar al nuevo, como límite natural, por el norte, el rio Pinotalca.

Se ha tenido, tambien, presente que los referidos distritos están mui distantes de Constitucion, motivo por el cual se resienten todos los servicios.

En la actualidad el departamento de Cauquenes tiene una superficie de dos mil ochocientos kilómetros cuadrados con una poblacion de cuarenta i ocho mil habitantes, i el de Constitucion una estension de dos mil ciento veintin kilómetros cuadrados con treinta mil habitantes.

Hecha la demarcacion que se propone, en conformidad al proyecto de lei con que termina este informe, quedaria el departamento de Cauquenes con mil ochocientos kilómetros cuadrados, mas o ménos, i con treinta i dos mil habitantes. El de Constitucion con mil setecientos kilómetros cuadrados, próximamente, i veintiseis mil habitantes. El nuevo de Chanco con mil cuatrocientos diecisiete kilómetros cuadrados i veinte mil habitantes.

La capital que se asigne al departamento, la actual villa de Chanco, es un pueblo floreciente con quince manzanas de edificios, donde viven de dos mil a tres mil habitantes. Posee dos escuelas públicas a las cuales concurren dia-



riamente como doscientos alumnos i cuenta con almacenes i otros establecimientos comerciales de alguna importancia.

Los antecedentes espuestos mueven a vuestra Comision a proponeros que presteis favorable acogida al proyecto en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Créase en la provincia de Maule un nuevo departamento con la denominacion de Chanco, cuyo territorio se compondrá de las subdelegaciones de Chanco, Curanipe i Reloca, del departamento de Cauquén, i de los distritos signados con los números 1, 2 i 3 de la subdelegacion de Pahuil, del departamento de Constitucion, que formarán una subdelegacion denominada Güilhuine.

Artículo 2.º El departamento tendrá por capital la actual villa de Chanco.

Artículo 3.º Su administracion será servida por los siguientes empleados:

Un Gobernador, con dos mil setecientos pesos al año.

Un oficial de pluma, con seiscientos sesenta pesos.

Un juez de letras, con cuatro mil quinientos pesos.

Un tesorero fiscal, con mil quinientos pesos.

Un administrador de correos, con ochocientos pesos.

Mientras no haya casa fiscal el Gobernador tendrá una asignacion anual de cuatrocientos pesos.

Artículo 4.º Para los efectos de la jubilacion de los empleados que crea esta lei solo se tomará en cuenta el setenta i cinco por ciento de la renta anual que se les asigna.

Artículo 5.º El Presidente de la República pondrá en vijencia esta lei dentro de los sesenta dias siguientes al de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Sala de Comisiones, 6 de noviembre de 1899. *F. Puga Borne.—D. Fernández Concha.—M. Recabárren.—Juan A. González.*»

2.º Del siguiente informe de la Comision de Relaciones Exteriores:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Relaciones Exteriores ha examinado los antecedentes que han dado origen al proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto sancionar el contrato sobre colonizacion celebrado por S. E. el Presidente de la República con el señor A. Charles Colson i, en vista de ellos, tiene el honor de recomendaros que presteis vuestra aprobacion al proyecto en los mismos términos con que os ha sido remitido por aquella Honorable Cámara.

S. E. DE S.

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 1899. —*M. Martínez.—Cárlos Irarrázaval.—F. Puga Borne.*»

3.º Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de lei, iniciado por el Ejecutivo, que tiene por objeto declarar que los establecimientos cuya organizacion i sostenimiento corresponde al Ministerio de Industria i Obras Públicas, como la Escuela de Artes i Oficios, de Minería, de Agricultura, etc., deben considerarse asimilados a la instruccion secundaria, para los efectos de algunas de las disposiciones de la lei de 9 de enero de 1879 sobre instruccion secundaria i superior.

El alcance de esta disposicion legislativa, así como las razones que la aconsejan, se hallan ámpliamente espuestas en el mensaje con que os fué remitido el proyecto. La Comision cree que las consideraciones que allí se hacen valer son mui atendibles i justifican que presteis vuestra aprobacion a la medida propuesta.

Sala de Comisiones, 4 de setiembre de 1899. —*Alejandro Vial.—M. Ossa.—J. Rafael Salas.*»

*Quedaron para tabla.*

4.º De las siguientes mociones:

a) «Honorable Senado:

La actual division administrativa de las provincias australes de la República no corresponden a las necesidades de la época presente.

El desarrollo de esas poblaciones, i el de las valiosas industrias de que son suceptibles, reclaman una accion mas eficaz de las autoridades civiles i judiciales, i el amparo efectivo de las vidas i de las propiedades.

El aprovechamiento de las vías fluviales ha sido hasta hoi la gran palanca con que la colonizacion anglo-sajona ha formado e implantado el gran emporio industrial, como ha sucedido i con propiedad podríamos llamar a las provincias de Valdivia i de Llanquihue.

Creada la provincia de Valdivia por lei de 30 de agosto de 1826, i la de Llanquihue por la de 22 de octubre de 1861, no han experimentado hasta la fecha modificacion sensible en su estructura administrativa.

Solo la lei del 12 de marzo de 1887, que creó las provincias de Malleco i de Cautin, modificó en parte el límite norte de la provincia de Valdivia, fijándolo lójicamente en el rio Tolten, principalmente en todo su curso.

Es excesiva sin embargo la estension i la poca densidad de poblacion en las espresadas



provincias, segun lo comprueba la «Sinópsis Estadística i Jeográfica correspondiente a 1897, la cual arroja los siguientes datos:

*Valdivia*.—21,536 kilómetros cuadrados de superficie, i densidad de poblacion, por kilómetro cuadrado, 3.87 habitantes.

*Llanquihue*.—20,260 kilómetros cuadrados de superficie; densidad de poblacion 2.82 habitantes por kilómetro cuadrado.

Se comprende que en sus principios las poblaciones de esa rejion se hayan formado a lo largo de los rios o corrientes de agua, pues el trabajo del porvenir era la industria, ya que el clima i la pobreza de los terrenos no les permitia cifrar gran provecho en la agricultura. De aquí una serie de caseríos o poblaciones diseminados buscando el flete fluvial, seguro i barato, que en cuanto a caminos propiamente aun no se conocen en esas provincias, i los senderos solo son traficables en el verano.

Pero todas estas situaciones podemos decir que eran solo transitorias, pues con las construcciones de los ferrocarriles que han atravesado o que atraviesen esas comarcas cambiarán de un modo permanente las necesidades del tráfico i las corrientes de los negocios.

Calculando en ciento cincuenta i tres mil habitantes la poblacion actual de las provincias de Valdivia i Llanquihue, ella se encuentra distribuida en la forma siguiente:

*Provincia de Valdivia*

Valdivia.....	45,000	habit.	13,536	kilómts.
Union.....	23,000	id.	8,000	id.
	<u>68,000</u>	id.	<u>21,536</u>	

*Provincia de Llanquihue*

Osorno.....	38,000	habit.	6,500	kilómts.
Llanquihue..	23,000	id.	7,760	id.
Caremapu..	24,000	id.	6,000	id.
	<u>85,000</u>	id.	<u>20,260</u>	id.

Estas cantidades i la observacion del mapa de estas dos provincias permiten apreciar a la simple vista, i sin necesidad de muchos argumentos, que la mayor parte del año son allí ilusorias la accion de la justicia i las tramitaciones administrativas.

Felizmente, con la terminacion del ferrocarril de Valdivia a Osorno i la prosecucion de las secciones de Pitrufrquen a Antilhue, las comunicaciones se harán mas espeditas, las corrientes de movimiento tendrán que ser otras mucho mas abreviadas que las actuales.

Así, en la provincia de Valdivia, siguiendo de norte a sur el curso de la línea férrea, a partir de Pitrufrquen, no hai otra poblacion que la de San José de Mariquina, la cual dista de la anterior como cien kilómetros, i es el único

centro de poblacion importante en el camino a Valdivia, que dista como setenta kilómetros mas.

A su vez Pitrufrquen dista próximamente otros cien kilómetros, respectivamente, al oriente i poniente de los caseríos de Villarica i Tolten, poblaciones situadas todas a las riberas del rio de este nombre.

La distancia de los puntos extremos, Villarica o Tolten a Valdivia, es próximamente de doscientos kilómetros, por caminos malos i accidentados, de manera que, como ya se ha supuesto, en gran parte del año será imposible llegar a la cabecera del departamento, por mas que sea indispensable acudir a él para las tramitaciones judiciales o administrativas.

Por otra parte, la iniciacion de los trabajos del ferrocarril desde Pitrufrquen al sur hará de este lugar un centro de poblacion con rápido desarrollo, pues hoi mismo llegan allí diariamente los trenes desde Concepcion.

Se impone, pues, la creacion de un departamento en la parte norte de la provincia de Valdivia, i a la vez el aumento de una comuna i una subdelegacion como se indicará en el detalle correspondiente.

En la parte sur de la provincia se han formado poblaciones de importancia, fuera de las líneas del ferrocarril, i hoi dia sus necesidades de comunicacion por tal causa reclaman las medidas que el presente proyecto propone remediar.

Hai que observar, ademas, que con las construcciones de ferrocarriles se operan transformaciones singulares i opuestas, en algunas de las poblaciones atravesadas o servidas por dicho ferrocarril. Así, ciertas poblaciones cabeceras de departamento, que son solo estaciones de tránsito en un ferrocarril, decaen comparadas con otras poblaciones vecinas, i sobre todo comparadas con las de los extremos o cabeceras del ferrocarril.

Tal es lo que sucede en las rejiones del sur con la ciudad de La Union, capital del departamento del mismo nombre, con relacion a las poblaciones vecinas de San Pablo, Rio Bueno i Trumag.

En otras zonas del pais tenemos iguales ejemplos, mas palpables todavía desde el establecimiento de las comunas autónomas.

Osorno, término actual del ferrocarril de Valdivia, es otro ejemplo que corroborará lo que hemos indicado.

Siendo Osorno solo la capital del departamento de igual nombre, en la provincia de Llanquihue, i una ciudad mediterránea, se puede decir que en el dia actual es superior a Puerto Montt, capital de toda la provincia.

Situado el departamento de Osorno en el límite norte de la provincia de Llanquihue, su



capital, la ciudad de Osorno i las poblaciones circunvecinas, nada han tenido que esperar de la cabecera de la provincia, pues las condiciones físicas i topográficas de la localidad las ha mantenido fuera de toda comunicacion.

La corriente comercial de Osorno ha sido siempre por el norte, con Valdivia i Union principalmente, i con Trumag por la vía fluvial de Río Bueno, despues.

Ademas la situacion topográfica de Osorno, tan bien elejida, como pocas de las ciudades del sur, unida a la sobresaliente calidad de los terrenos que la rodean, han constituido en dicha ciudad un centro de gran importancia. El valor de sus tierras llega hasta quinientos pesos por cuadra.

Por cierto que al juzgar en esta forma el valor actual de Osorno no es nuestro ánimo amenguar en nada el considerable valor que tambien atribuímos a Puerto Montt, estimando que esta ciudad, por su situacion jeográfica i estratéjica, está llamada a ser uno de los primeros puertos de la República.

I a la vez será una de las mejores bases para la marina mercante nacional, por la condicion especial de sus mareas, que lo hacen un dique natural.

Mayor aun será su desarrollo cuando en el trascurso del tiempo todos los vapores del Atlántico lleguen a Puerto Montt para conectarse con la gran línea férrea central lonjitudinal.

El gran desarrollo de la ciudad de Osorno seguirá en aumento, ya que ella es el término del ferrocarril que parte desde Valdivia, i el cual se encuentra en esplotacion en todo su trayecto.

I será mucho mas considerable todavía la importancia de esta estacion de término cuando lleguen a su conclusion las secciones en actual trabajo de Pitrufquen a Loncoche i Antihue. Entónces Osorno quedará unido con Santiago, lo que probablemente se verificará de la fecha en cuatro años.

Las subdivisiones administrativas son, pues, indispensables, para que sean atendidos con espedicion todos los servicios públicos i obtengan los pueblos toda la prosperidad i desarrollo a que se hacen acreedores.

A tal propósito obedece el presente proyecto de lei para la creacion de la provincia de Osorno.

Las cifras que se anotan para calcular las poblaciones en estas nuevas provincias i departamentos son las que equitativamente se estiman que tendrán esas localidades el 1.º de enero de 1900, un poco superiores a la deficiente estadística basada en el censo, tan mal levantado, de 1895, i sin tomar en cuenta el aumento

extraordinario de poblacion en todas las rejiones servidas por ferrocarriles.

En mérito de las consideraciones espuestas tengo el honor de someter a la consideracion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Con el actual territorio de las provincias de Valdivia i Llanquihue se formarán las tres provincias siguientes:

Valdivia,  
Osorno i  
Llanquihue.

Artículo 2.º Sus límites jenerales, divisiones departamentales, comunales i de subdelegaciones, serán los que a continuacion se espresan:

VALDIVIA

*Al norte.*—El rio Tolten en todo su curso, desde su desembocadura en el mar hasta su oríjen en el lago Villa Rica, la línea media de este lago, el rio Pucon i el Trancura.

*Al este.*—La cordillera de los Andes.

*Al oeste.*—El Océano Pacífico.

*Al sur.*—El rio Bueno en toda su estension, el estero sin nombre que une el lago Ranco con el Raihue, el rio que une el Raihue con el lago Riniñague i el boquete de Ranco que comunica con la República Arjentina.

OSORNO

*Al norte.*—El límite sur fijado en esta lei a la provincia de Valdivia.

*Al este.*—La cordillera de los Andes.

*Al oeste.*—El Océano Pacífico.

*Al sur.*—Una línea que partiendo del cabo San Antonio vaya a la desembocadura del rio Lliuco, el curso de ese rio hasta su nacimiento, una recta hasta el nacimiento de Pichimaipú, el curso de ese rio hasta su confluencia con el Negro, una recta hasta la confluencia con el Rahue, siguiendo este rio hasta el lago Rupanco, i desde el extremo oriente del lago una recta que, pasando por las cumbres del Punteagudo, llegue a los deslindes con la República Arjentina.

LLANQUIHUE

*Al norte.*—El límite sur fijado en esta lei a la provincia de Osorno.

*Al este.*—La cordillera de los Andes.

*Al oeste.*—El Océano Pacífico.

*Al sur.*—El territorio de Magallanes o sea el límite actual.

Artículo 3.º Las provincias de Valdivia i Osorno tendrán por capitales las ciudades del mismo nombre, i la de Llanquihue la ciudad de Puerto Montt, dividiéndose en los siguientes departamentos:

*Provincia de Valdivia*

Mariquina su capital San José.



Valdivia su capital Valdivia.  
Union su capital Union.

*Provincia de Osorno*

Rio Bueno su capital Rio Bueno.  
Osorno su capital Osorno.

*Provincia de Llanquihue*

Llanquihue su capital Puerto Montt.  
Carelmapu su capital Calbuco.

Artículo 4.º Los límites de cada departamento, sus comunas i subdelegaciones serán:

*Mariquina.*—Los límites de este departamento serán los asignados a las actuales comunas de «San José» i «Tolten» del departamento de Valdivia.

*Comunas.*—Tendrá tres comunas: San José, Tolten i Pitrufulquen.

Las dos primeras, que son respectivamente la 4.ª i la 5.ª del departamento de Valdivia, pasarán a 1.ª i 2.ª de este nuevo departamento, i Pitrufulquen la 3.ª

Las cabeceras de estas comunas serán las ciudades o caseríos del mismo nombre.

Los límites para la demarcacion de la nueva comuna los fijará por decreto el Presidente de la República.

*Subdelegaciones.*—El número i límites de las subdelegaciones serán los de las subdelegaciones 10.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª i 15.ª inclusive, del departamento de Valdivia, agregando, además, la subdelegacion, que pasará a ser 16, existente dentro del territorio de la nueva comuna de Pitrufulquen.

Los límites de esta nueva subdelegacion los fijará por decreto el Presidente de la República.

VALDIVIA

Los límites del departamento de Valdivia serán los asignados a las comunas 1.ª, 2.ª i 3.ª del que actualmente lleva este mismo nombre.

*Comunas.*—Tendrá tres, denominadas Valdivia, Corral i Calle-Calle, de las asignadas al actual departamento.

*Subdelegaciones.*—Conservará las diez fijadas a las comunas que por la presente lei se determinan.

UNION

Sus límites serán los asignados a las diez subdelegaciones del actual departamento, ménos la correspondiente a las 5.ª, 6.ª i 7.ª

*Comunas.*—Conservará dos, la actual, denominada «Union», con todas sus subdelegaciones, i otra nueva que se denominará «Traiguén», formada con las subdelegaciones 3.ª i 4.ª de la actual comuna de Rio Bueno.

La cabecera de esta nueva comuna será la aldea de «Traiguén»

*Subdelegaciones.*—Conservará siete subdelegaciones de las diez asignadas al actual depar-

tamento, pasando las tres restantes (5.ª, 6.ª i 7.ª) a formar parte del departamento de Rio Bueno en la nueva provincia de Osorno.

RIO BUENO

Sus límites serán los fijados por decreto supremo de noviembre de 1885 a la 5.ª, 6.ª i 7.ª subdelegacion del departamento de La Union i 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª i 12.ª del departamento de Osorno.

*Comunas.*—Tendrá dos, Rio Bueno, que tendrá por cabecera la ciudad del mismo nombre, i San Pablo, que tendrá a la villa del mismo nombre como su cabecera.

*Subdelegaciones.*—Tendrá ocho este departamento, cuyos nombres, numeracion nueva i antigua será la siguiente:

1.ª Rio Bueno	} Actuales 5.ª, 6.ª i 7.ª del departamento de La Union.
2.ª Filuco	
3.ª Esperanza	
4.ª Quilacahuin	} Actuales 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª i 12.ª del departamento de Osorno.
5.ª Roble	
6.ª Pilmaiquen	
7.ª Trumag	
8.ª Tramalhue	

Las subdelegaciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 6.ª i 7.ª formarán la primera comuna de «Rio Bueno», i las 4.ª, 5.ª i 8.ª la segunda de «San Pablo.»

OSORNO

Sus límites serán los correspondientes a las siete subdelegaciones del actual departamento del mismo nombre, agregándole el territorio correspondiente a la subdelegacion 5.ª del departamento de Llanquihue.

*Comunas.*—Tendrá dos, Osorno i Riachuelo.

*Subdelegaciones.*—Tendrá ocho, denominadas Osorno, Cuinco, Damas, Cancura, Rahue, Maipué, La Costa i Rio Negro.

Las siete primeras llevarán el mismo número en el actual departamento de Osorno i la 8.ª será la 5.ª del actual departamento de Llanquihue.

Las cuatro primeras formarán la primera comuna i las cuatro últimas la segunda

La cabecera de la primera comuna será la ciudad de Osorno i de la segunda la aldea Riachuelo.

LLANQUIHUE

Conserva las mismas comunas i solo pierde la 5.ª subdelegacion, «Rio Negro», que figura como 8.ª en el nuevo departamento de Osorno.

CARELMAPU

Sin variacion.

Art. 5.º Las provincias de Valdivia, Osorno i Llanquihue tendrán los siguientes empleados, con la renta anual que a continuacion se expresa:



Un Intendente con seis mil pesos, ochocientos pesos para casa i oficina del despacho, si no existiera edificio fiscal, i doscientos pesos para gastos de escritorio.

Un secretario con tres mil pesos i un oficial auxiliar con mil quinientos pesos.

Un oficial de estadística con mil doscientos pesos.

Un tesorero con cuatro mil pesos.

Cada departamento tendrá un Gobernador con tres mil pesos, quinientos pesos para casa, si no hubiere edificio fiscal i doscientos pesos para gastos de escritorio.

Un oficial auxiliar con dos mil pesos.

Un tesorero con dos mil quinientos pesos.

Santiago, 7 de noviembre de 1899.—*Ramon Ricardo Rozas*, Senador por Llanquihue.»

b) «Honorable Senado:

El sensible fallecimiento de don José Manuel Infante, ha privado al país de uno de sus buenos servidores.

Durante mas de treinta i cinco años, el señor Infante desempeñó numerosas funciones i se hizo notar por su celo, su rectitud i su laboriosidad en el servicio público.

Sucesivamente Defensor de Obras Pías, Secretario de la Corte Suprema i Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, fué siempre un magistrado modelo por su contraccion, su honorabilidad i su nunca desmentido amor a la justicia i al deber.

La Beneficencia Pública es deudora tambien al señor Infante de servicios de la mayor valía. Por largos años fué este ciudadano miembro asiduo de la Junta de Beneficencia i administrador del hospital del Salvador de esta capital; i es notoria la abnegacion con que en estos puestos, no remunerados, se dedicó a aliviar la desgracia i los sufrimientos de los menesterosos.

La Junta de Beneficencia le confirió mas de una vez comisiones de confianza, i últimamente le habia nombrado miembro de la Comision de Fábrica del Manicomio Nacional.

El señor Infante prestó tambien servicios como Diputado al Congreso Nacional i miembro de la Ilustre Municipalidad de Santiago en diversos períodos.

Despues de toda una vida consagrada al servicio de la nacion i de sus conciudadanos, el señor Infante ha muerto en la pobreza i deja una viuda que carece aun de lo necesario para vivir con la mayor modestia.

Creemos que los antecedentes sumariamente enunciados son títulos bastantes para no dejar abandonada i sumida en la miseria a la viuda de un ciudadano distinguido i meritorio cuyos servicios le hacen acreedor a la gratitud de la nacion.

Por estas consideraciones tenemos el honor de proponer al Honorable Senado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Asígnase, por gracia, a la viuda de don José Manuel Infante la pension anual de tres mil pesos.»

Santiago, 7 de noviembre de 1899.—*Cárlos Correa i Toro*.—*R. E. Santalices*.»

*Quelron para ser tramitados en sesiones ordinarias.*

5.º De seis solicitudes:

Una de doña Formosina Hurtado, viuda del teniente 1.º de la Armada Nacional del tiempo de la Independencia, don Manuel Ferraz, en que pide aumento de la pension de montepío.

Otra de doña Ana María Cármas, viuda del teniente-coronel don Antonio R. González, en la que tambien pide aumento de la pension de montepío.

*Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.*

Otra del Promotor Fiscal del departamento de San Carlos, don Arturo E. Ossa, en la que pide aumento de sueldo.

*Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto de Justicia.*

Otra de las señoras Elena Roberts de Correa, Isabel Valdes de Montes i Ana Zegers, en la que piden se acuerde una subvencion a la escuela «Victoria Prieto.»

*Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.*

Otra del dibujante 1.º de la seccion de obras hidráulicas que funciona en Talcahuano, don Arturo Sthandies, en la que pide aumento del sueldo que disfruta.

*Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto de Marina.*

I la última de don Augusto Orrego Cortés, en la que pide se le conceda por veinte años una garantía de cinco por ciento sobre un capital de doscientos mil pesos de dieziocho peniques para establecer en el país una fábrica de ácido sulfúrico.

*Pasó a la Comision de Hacienda.*

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senado.

El señor MIERS COX.—La solicitud de que se ha dado cuenta, en la que se pide una garantía para establecer en el país una fábrica de ácido sulfúrico, es mui grave. Recuerdo que, como la que se pide, ha habido varias concesiones, no digo una sino varias—entiendo que tres—i, como la actual peticion debe pasar a la Comision de Hacienda, convendria averiguar cuáles son las condiciones a que se han some-



tido las concesiones anteriores, para que despues no vaya a haber embrollos o equívocos respecto de que ahora se ha concedido mas o ménos que lo que se concedió anteriormente.

Ahora, señor, si hai concesiones hechas, cabe aquí preguntar ¿por qué no han hecho uso de ellas los concesionarios? Es necesario respecto de esta solicitud de don Augusto Orrego Cortés, esclarecer lo que haya a este respecto, a fin de que pueda ser despachada pronto.

Veo que en la última sesion extraordinaria, fué presentada una solicitud que tiene por objeto obtener permiso para construir un ferrocarril en Punta Arenas. En ella no se pide gracia alguna, ni garantía del Estado, ni privilejio, ni nada, sino únicamente un simple permiso, lo que ayer no mas, en el momento de ser presentada, acordamos a una solicitud análoga.

Si la solicitud a que me refiero no ha sido informada, rogaria a la Comision que tuviera a bien ocuparse de ella, con la seguridad de que es tan lisa i llana como cualquiera otra.

El señor SECRETARIO.—Ayer pasó a Comision.

El señor MIERS COX.—Lo dicho, dicho. Servirá para que se tenga presente por la Comision.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Entiendo que el honorable presidente de la Comision de Hacienda se encuentra ausente de Santiago, i, como hai asuntos importantes a cargo de dicha Comision, talvez seria conveniente que el señor Presidente nos hiciera citar para la próxima semana, porque en la presente no podria celebrarse la reunion a consecuencia de tener que trasladarse las oficinas del Senado al antiguo edificio del Congreso.

Desearia tambien que se fijara la primera hora, una vez despachados los presupuestos i a continuacion de los diez minutos destinados al proyecto que establece la Corte de Casacion, para ocuparnos de un proyecto sencillo, que ha sido ya informado por la Comision de Gobierno, referente a la creacion de un nuevo departamento en la provincia de Maule.

El señor LAZCANO (Presidente).—El señor Secretario de comisiones citará a la Comision de Hacienda para el miércoles próximo a la una de la tarde, si le parece al señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Talvez seria preferible citarla para otro dia posterior, porque las sesiones del Senado principian a las dos de la tarde, i, como estamos urjidos de tiempo, habrá probablemente necesidad de celebrar sesiones todos los dias i aun de noche, a pesar

de la indicacion que ha hecho el señor Senador de Coquimbo.

Quizás seria conveniente que esa citacion fuera para el juéves de la entrante semana.

El señor LAZCANO (Presidente).—Perfectamente: se hará la citacion para el juéves de la semana próxima.

Para integrar la Comision de Gobierno, en conformidad a la peticion hecha en la sesion de ayer por el honorable Senador por el Ñuble, me permito proponer al señor Errázuriz don Javier. Si no se hace observacion, se tendrá por aprobada esta designacion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Acepto el cargo, señor Presidente, pero desearia que mi nombramiento tuviera solo el carácter de provisorio, mientras no pueda asistir a la Comision el honorable Ministro de Relaciones Exteriores, a quien voi a reemplazar.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se entenderá así, si le parece al Honorable Senado. Una vez que cese el inconveniente que impide al señor Errázuriz don Rafael pertenecer a la Comision, continuará en ella.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Rogaria a Su Señoría, ya que no se encuentra presente ninguno de los señores Ministros, tuviera a bien dirigir oficio al señor Ministro de Justicia, recabando la inclusion en la convocatoria del proyecto que, en union del señor Senador por Lináres, he tenido el honor de firmar hoi, sobre una pension de gracia a la viuda del señor Infante.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANFUENTES.—Ha sido práctica del Senado, en años anteriores, pasar a la otra Cámara los presupuestos a medida que se han ido despachando en ésta, es decir, por departamentos. Por lo ménos, eso es lo que se ha hecho en los dos últimos años. Yo propongo que se siga esa práctica, i, despachado como está el presupuesto del Ministerio del Interior, se envíe desde luego a la Cámara de Diputados.

Formulo indicacion en este sentido.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.



El señor SECRETARIO.—El señor Senador de Maule ha hecho indicacion para que se trate, a primera hora, despues de terminada la discusion de los presupuestos i a continuacion de los diez minutos destinados al proyecto que establece la Corte de Casacion, del proyecto que crea el departamento de Chanco.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Como no se ha hecho observacion, daría por aceptada la proposicion formulada por el señor Senador de Coquimbo.

Queda aceptada.

Conforme al acuerdo tomado en la sesion de ayer, corresponde destinar diez minutos al proyecto de lei que establece la Corte de Casacion.

En discusion el artículo 6.º Pero si no estoi equivocado, el artículo 6.º se incorporó en el artículo 1.º a indicacion del honorable señor Martínez, i me parece inútil tratar de él.

El señor MARTINEZ.—Sí, señor; así fué; sería inútil tratar ahora del artículo 6.º

El señor LAZCANO (Presidente).—Pasaremos al artículo 7.º

El señor MARTINEZ.—Pero, en lugar del artículo 6.º, propongo ahora otro, que no es sino una reminiscencia de algo de lo dispuesto por la lei del año 1837. El artículo que propongo dice así:

«Artículo 6.º El recurso de casacion en la forma se concede, por escepcion, contra las sentencias interlocutorias, cuando, en la segunda instancia, se dictasen sin previo emplazamiento de la parte agraviada «sin señalar dia para la vista de la causa.»

Por lo demas, señor, he publicado el proyecto, tal como pienso sotenerlo en la Cámara, en la *Revista de los Tribunales*, i léjos de haber merecido observaciones, ha merecido elogios i aplausos de los diarios que han tenido a bien ocuparse de él. He tomado por base, para este trabajo, el proyecto de la Comision i las modificaciones introducidas en él por el señor Gandarillas i otros señores Senadores. De manera que creo haber hecho una obra bastante plausible, i he acompañado cada uno de los artículos redactados por mí con una nota, que es una esplicacion. Así es que cada uno de esos artículos tiene su anotacion, i me parece que para ahorrar tiempo en discursos, no hai mas que leer la anotacion respectiva.

No sé si el señor Presidente tenga algun ejemplar de este trabajo i tendré el gusto de enviar uno a Su Señoría.

Dice este artículo 6.º que propongo i que volveré a leer:

«El recurso de casacion en la forma se concede, por escepcion, contra las sentencias interlocutorias, cuando en la segunda instancia, se dictasen sin previo emplazamiento de la parte agraviada «sin señalar dia para la vista de la causa.»

La nota del artículo 6.º dice así:

«Hai personas ilustradas que no aceptan este capítulo de casacion, fundándose en que es llevar léjos el recurso i en que, por lo jeneral, las sentencias interlocutorias no causan gravámen irreparable; pero, yo considero que es indispensable garantir, aun en esos casos, el derecho de defensa, i encuentro que en otros paises mas avanzados que el nuestro existe el recurso contra sentencias interlocutorias, con mas latitud que la que se le acuerda en este proyecto. El decreto de lei vijente de 1.º de marzo de 1837 contiene una disposicion análoga, en estos términos: «o no hubiere citado a las partes para la vista de la causa i pronunciamiento de la sentencia, aun cuando ésta fuere interlocutoria i el juicio sumario.»

El señor Gandarillas acepta la disposicion que yo indico i creo que, con la esplicacion que he dado o leído, el Senado tambien aceptará el artículo 6.º que propongo.

El señor MIERS COX.—¿El artículo 6.º del proyecto se suprime?

El señor MARTINEZ.—Sí, señor, porque está refundido en el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—¿Cuál es el artículo que propone el señor Senador?

El señor MARTINEZ.—El siguiente:

«Art. 6.º El artículo de casacion en la forma se concede, por escepcion, contra las sentencias interlocutorias, cuando, en la segunda instancia, se dictasen sin previo aplazamiento de la parte agraviada «sin señalar dia para la vista de la causa.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo 6.º propuesto por el honorable Senador de Santiago.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor MARTINEZ.—Es lo mismo que existe en la lei vijente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 7.º del proyecto de la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 7.º Para que pueda ser admitido el recurso de casacion en la forma es indispensable que el que lo entabla haya reclamado la



subsancion de la falta dentro de los cinco dias posteriores al conocimiento que de ella tuviere.

No es necesaria esta reclamacion cuando la falta haya tenido lugar en el pronunciamiento mismo de la sentencia que se trata de casar.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MARTINEZ.—Creo conveniente cambiar la redaccion de este artículo, dándole una forma mas intensa o comprensiva i tambien mejor.

La redaccion que yo le doi, que han propuesto varios abogados, es la siguiente:

«Art. 7.º Para que sea admitido el recurso de casacion en la forma, es indispensable que el que lo entabla haya reclamado la subsancion de la falta, ejercitando, en tiempo, i en todos sus grados, los demas recursos legales.

No es necesaria esta reclamacion cuando la falta haya tenido lugar en el pronunciamiento mismo de la sentencia que se trata de casar.»

Este artículo figuraba en el primitivo proyecto, fué materia de mucha controversia i se lo eliminó en el proyecto de la Comision. Por mi parte, lo acepto. En otros trabajos que han visto la luz pública, se ha hecho alguna agregacion a este mismo artículo, que yo estimo redundante, como ser: «o cuando la lei no admite recursos contra la providencia o resolucion que da oríjen a la referida falta.» Es evidente que, si la lei no admite recursos contra la resolucion de que se trate, es superfluo decir que, en tal caso, no habrá recursos de casacion.

La redaccion que propongo para este artículo no importa sino una pequeña diferencia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?  
¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion el artículo en la forma propuesta por el honorable Senador de Santiago.

Si ningun señor Senador exijiera votacion, daria por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 8.º:

«El término para interponer el recurso es de quince dias fatales.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion:

El señor MARTINEZ.—A este artículo agregó la siguiente frase: «que correrán desde el siguiente al de la notificacion de la sentencia.»

Fue materia de larga discusion la cuestion del término para interponer el recurso; el de quince dias está bien, contándolo desde el dia siguiente al de la notificacion de la sentencia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?  
¿Ningun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo con la agregacion propuesta.

El señor SECRETARIO.—Artículo 9.º:

«El recurso de casacion debe interponerse ante el tribunal que hubiere pronunciado la sentencia que se trata de invalidar i para ante aquel a quien corresponde conocer de él conforme a la lei.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor MARTINEZ.—Propongo que se modifique este artículo dándole esta otra redaccion, que he tomado de los distintos proyectos presentados aquí i de conversaciones que he tenido con abogados de primera nota del pais:

«Artículo 9.º El recurso de casacion debe interponerse ante el Tribunal que hubiere pronunciado la sentencia que se trata de invalidar, i para ante aquel a quien corresponda conocer de él, conforme a la lei. Se hará mencion del vicio o defecto en que se funda el recurso de la lei o leyes infringidas i de la que concede el recurso por la causal que se invoca.

Si el recurso fuese de casacion en el fondo, será lícito al que lo hubiere interpuesto citar otras leyes de las que invocó como infringidas, al devolver los autos con arreglo al artículo 35.»

La nota, que esplica perfectamente la redaccion que le doi al artículo, dice como sigue:

«En este artículo he suprimido el vocablo *espresa* con que otros califican la mencion, porque el Código Civil, en sus artículos 1016, 1018, 1019, 1023 i otros no emplea esa redundancia, sino que se limita a decir que se mencionará o se espresará, aun cuando es cierto que, en el citado artículo 1019, ordena, por una circunstancia escepcional, que se haga mencion *especial* de cierta solemnidad.

He agregado el inciso 2.º porque, en la jurisprudencia francesa se admite que, despues de la interposicion del recurso, se pueda citar, ante la Corte, otras leyes conducentes, i porque, en el régimen de nuestro proyecto, hai una oportunidad mui aparente para hacer esa agregacion. Ademas, hai que considerar que no siempre los recursos que llegan de provincia vienen bien fundados, i no habria equidad en privar a los litigantes del derecho de ampliar su defensa ante la Corte de Casacion. La estrictez, el rigor i el formulismo no deben llevarse hasta el sacrificio de la justicia.

El inciso 2.º está conforme con lo que se dispone en la lejislacion de otros paises.



El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?  
¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Senador de Santiago.

El señor SECRETARIO.—Artículo 10:

«Interpuesto el recurso de casacion, no puede hacerse en él variacion de ningun jénero.

Por consiguiente, aun cuando en el progreso del recurso se descubra alguna nueva causa en que hubiera podido fundarse, la sentencia recaerá únicamente sobre las alegadas en tiempo i forma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

El señor MARTINEZ.—Este artículo viene a quedar redundante despues de lo dicho en el artículo 9.º

El señor SECRETARIO.—¿Propone Su Señoría que se suprima el artículo?

El señor MARTINEZ.—Sí, señor.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Llamo la atencion del honorable Senador a que el inciso 1.º prohíbe hacer variacion en el recurso de casacion.

El señor MARTINEZ.—Pero eso está dicho en el inciso 1.º del artículo 9.º

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Está bien; pero no dice que no puede hacerse variacion de ningun jénero en el recurso de casacion una vez interpuesta.

El señor MARTINEZ.—Se dice en el artículo 9.º que podrá variarse, pero solo en el sentido de que podrán citarse nuevas leyes en apoyo del recurso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará suprimido el artículo.

Queda suprimido.

En discusion el artículo 11 del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 11. Deben los tribunales invalidar de oficio las sentencias de que conocieren en apelacion o casacion, cuando aparezca de manifiesto en ellas algunas de las causas que dan lugar a la casacion en la forma.»

El señor MARTINEZ.—Yo lo que hago es emplear la terminología que emplea el Código Civil i propondria que se dijera: «*Pueden* i deben los tribunales invalidar de oficio, etc. . .

I agrego yo:

«Esta es una reminiscencia de la disposicion del inciso 2.º del artículo 15 del decreto-lei de 1837, con la circunstancia de que este proyecto estiende la aplicacion de la disposicion, ya que nuestra jurisprudencia tiene establecido que ese inciso confiere la facultad de casacion solo a los tribunales de alzada i no al que conoce

del recurso de nulidad de sentencias de término.

Me parece que conviene decir que los tribunales *pueden i deben* anular de oficio las sentencias, porque ése es el lenguaje que emplea el artículo 1,683 del Código Civil.

No acepto otra agregacion, que se ha propuesto a este artículo, porque de suyo queda bien entendido que, si la falta es de mui poca monta i sin trascendencia, circunstancia que, por otra parte, es de soberana apreciacion judicial, no la tomará en cuenta la Corte.»

Esta es tambien la opinion de mi colega el señor Fábres, que yo acepto.

Alguien habia propuesto que se estableciera que la falta debia ser sustancial.

A mi juicio queda mejor el artículo en la forma en que está con la sola modificacion que he propuesto, a fin de usar de la misma terminología empleada por el artículo 1,683 del Código Civil.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo con la modificacion indicada por el señor Senador.

Ha terminado el tiempo durante el cual se acordó discutir este proyecto.

El señor MARTINEZ.—Está bien, señor Presidente; de modo que este artículo quedaria con el número 10 i corresponderia mañana discutir el artículo 11.

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la discusion de la partida 10 del presupuesto del Culto con las indicaciones formuladas.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—El venerable Vicario Capitular de Ancud me comunicó algunas de las necesidades mas urjentes de su diócesis, a fin de que tuviera a bien hacerlas presente en la discusion del ítem 6.º de esta partida.

Felizmente la Honorable Comision Mista ha subsanado en lo posible aquellas necesidades. Solo me resta, pues, pedir al Honorable Senado que tenga a bien acordar un ítem de ocho mil pesos para continuar la construccion de la iglesia parroquial de Valdivia.

El Senado recordará que ya en años pasados habia tenido el honor de hacer igual peticion. Hoi la formulo de nuevo teniendo en mi apoyo la peticion que me ha hecho el señor vicario, que es tambien quien ha fijado la cantidad que solicito.



El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Voi a permitirme formular indicacion para que se agregue un ítem de cinco mil pesos para la reparacion de la iglesia i casa parroquial de Todos los Santos, en Santiago; i otro de dos mil quinientos pesos para la construccion de la iglesia de los padres redentoristas en San Bernardo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Voi a permitirme, a mi vez, proponer dos ítem nuevos: uno de cinco mil pesos para reparaciones en la iglesia parroquial de Santa Cruz, en el departamento de Curicó; i el otro de tres mil pesos para construccion de la iglesia de San Francisco en la ciudad de Curicó.

Ambas iglesias están llamadas a prestar importantes servicios; así es que es de todo punto necesaria la construccion de la una i de urgente necesidad reparar la otra.

El señor GONZALEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ.—Para solicitar del Honorable Senado que tenga a bien acordar la agregacion de un ítem de tres mil pesos para reparar la iglesia parroquial de Chanco.

Esta iglesia sirve a mas de tres mil habitantes; está en tan mal estado que mas parece granero que otra cosa i se hace de todo punto indispensable repararla.

El señor ROZAS.—Al terminar la sesion anterior me ocupaba de manifestar al Honorable Senado la necesidad, reclamada imperiosamente por todos los vecinos de Chillan, de reparar la iglesia matriz de esa ciudad; i solicito con tal objeto la suma de diez mil pesos.

Pero no tuve entónces oportunidad de decir que reclamaba tambien de la benevolencia del Honorable Senado la agregacion de otro ítem.

Caracterizados representantes del departamento de Chillan me han evidenciado la necesidad de que obtenga del Honorable Senado cinco mil pesos para ayudar a la construccion de la iglesia de los reverendos padres mercedarios de esa ciudad.

En esta iglesia se han gastado ya como cincuenta mil pesos i se necesitará para concluir la no ménos de ciento veinte mil pesos. La antigua iglesia fué derribada por órden de la autoridad hace cinco años i desde entónces se encuentra en construccion, espuestas las murellas que están a cierta altura de perderse si no se amarran.

Se me ha dicho tambien que el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez,

estaba encargado de solicitar la suma de diez mil pesos para continuar los trabajos de reparacion de la iglesia parroquial de San Isidro en esta ciudad

En ausencia del señor Senador, me permito formular yo esta indicacion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—La indicacion que acaba de formular el honorable Senador de Llanquihue relativa a la parroquia de San Isidro que, dicho sea de paso, me releva parte de un encargo que he recibido del honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, quien se ha visto en la obligacion de ausentarse de Santiago.

Dejando pues aparte esa indicacion, que creo innecesario apoyar, me permito formular en su nombre las siguientes:

Que se consulte un ítem de tres mil pesos para concluir la iglesia parroquial de Huasco.

De paso diré al Honorable Senado que no hai otro templo en todo ese valle.

Otro ítem de mil pesos para la iglesia de Curanipe.

Otro de dos mil pesos para reparacion de la iglesia parroquial de Cauquénes.

I otro de cinco mil para reparacion de las casas parroquial i vice-parroquial de Santa Ana.

I ya que estoi con la palabra, señor Presidente, voi a permitirme formular una indicacion, que espero será aprobada, pues solo tiene por objeto facilitar el buen servicio.

Mi indicacion se limita a una simple agregacion en la glosa de todos aquellos ítem que dicen: «para fábrica de templos»; i se reduce a agregar a esta frase la siguiente: «i casas parroquiales».

Muchas veces se ha notado que, mas que las iglesias, son las casas parroquiales las que necesitan mas urgentes reparaciones; pero como la glosa de los ítem respectivos no las comprenden, el Gobierno no ha podido dar fondos para efectuarlas i esas necesidades han quedado sin remediarse.

El objeto de mi indicacion, al proponer la modificacion de la glosa, no es, pues, otro que dar facilidad para que con el dinero consultado para fábrica de templos pueda atenderse a la reparacion o construcciones de las casas parroquiales.

El señor ECHEVERRIA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ECHEVERRIA.—A consecuencia de los temporales del pasado invierno, se ha hecho sentir con mas urgencia la necesidad de reparar varias iglesias i atender con algunas sumas a las necesidades de muchos curatos pobres.



Para remediar siquiera en parte estas necesidades, me permito formular indicacion para que se consulten los siguientes ítem:

Dos mil pesos para la iglesia parroquial de San Fernando i reparaciones de las habitaciones del párroco;

Dos mil pesos para reparar la vice-parroquia de la Estrella, denominada Rosario;

Tres mil pesos para la iglesia de la Placilla en la parroquia de Nancagua;

Mil pesos para la parroquia del Sauce, denominada tambien Mercedes de Alcones;

Dos mil pesos para la iglesia de Navidad;

Dos mil pesos para la de Tunca; i

Tres mil pesos para reparar los perjuicios ocasionados por un incendio en la iglesia parroquial de Santa Ana.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro del Culto).—Voi a formular indicacion para aumentar dos ítem de los agregados por la Honorable Comision Mista.

Es el primero el que propone a continuacion del 3.º de esta partida i que consulta cincuenta mil pesos para continuar los trabajos de restauracion de la Iglesia Catedral de Santiago. Yo rogaria al Senado que tuviera a bien aumentarlo a cien mil pesos. Se trata de una obra nacional, situada en la capital de la República i que no está a la altura de su progreso ni de su adelanto.

La suma de cincuenta mil pesos consultada, es de todo punto insuficiente i ni aun alcanzaria para levantar el techo, que es el peor de los defectos arquitectónicos de que adolece esa iglesia.

Espero, pues, que el Senado tenga a bien acordar el aumento que solicito.

Desearia tambien que el ítem de seis mil pesos, relativo a la iglesia parroquial de Punta Arenas, se elevara a veinte mil pesos.

Esta es la única iglesia que allí existe; sirve a mas de seis mil habitantes i está debiendo, por trabajos hechos en ella, cerca de veinte mil pesos que se le han anticipado.

Seria, pues, obra de justicia consultar siquiera esta suma en el presupuesto actual.

Por lo demas, tengo aquí a la mano los datos proporcionados por la Comision de alcaldes i por el Gobernador del territorio, que justifican la peticion que dejo formulada i que no leo por no molestar al Honorable Senado.

El señor **SANTELICES** (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **SANTA CRUZ**.—Desearia saber qué cantidades hai consultadas para la reparacion de templos en la arquidiócesis.

El señor **SECRETARIO**.—Voi a decirle, señor Senador:

El ítem 3 consulta veinticinco mil pesos i la Comision dice:

«Han sido aumentados de veinticinco mil a treinta mil pesos los ítem 3, 4 i 5 para fábrica de templos en la arquidiócesis de Santiago i en las diócesis de la Serena i Concepcion; i de dieziseis mil a veinticinco mil el ítem 6, para fábricas de templos en la diócesis de Ancud.

Se han intercalado dos nuevos ítem en esta forma:

Despues del 3:

Item . . Para continuar los trabajos de la catedral de Santiago. Lei de presupuestos de 1900 . . . . . \$ 50,000»

El señor **SANTA CRUZ**.—Continúo en el uso de la palabra, con la vènia del señor Presidente.

El señor **SANTELICES** (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **SANTA CRUZ**.—En el seno de la Comision Mista de Presupuestos se suscitaron estas mismas discusiones i se hicieron indicaciones como las que ahora han estado formulándose, fundándolas, entre otras razones, en los perjuicios ocasionados por los temporales del pasado invierno.

Entónces la Comision acordó el aumento jeneral de estas partidas a fin de que el Gobierno, de acuerdo con los diocesanos respectivos, atendiera equitativamente las necesidades que se hacian valer.

Veo, pues, con alguna sorpresa que esa decision de la Honorable Comision mista no ha dado resultado, puesto que están formulándose indicaciones haciendo caso omiso de aquel acuerdo.

Como creo que dentro de las cantidades consultadas por la Comision mista, tienen cabida perfectamente las solicitudes que se han formulado, i respetando el acuerdo de esa Comision, yo negaré mi voto a todas las indicaciones de aumento de los ítem consultados o de creacion de nuevos ítem, porque los considero redundantes u onerosos.

El señor **RECABARREN**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **SANTELICES** (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Senador.

El señor **RECABARREN**.—Como lo manifesté en sesiones pasadas, a propósito del aumento de sueldo a los señores obispos, yo me abstendré de votar todas estas indicaciones, porque no me consta la necesidad que haya de aumentar sueldos o de construir nuevas iglesias.

Me sorprende igualmente, como tambien lo espresé entónces, que despues de la discusion hecha habida en la Comision mista, donde de-



bieron haberse hecho presente todas estas necesidades, i naturalmente los recursos con que el Estado contaba para satisfacerlas, se venga ahora con estas nuevas peticiones.

No obstante lo dicho, aprobaré las dos indicaciones del señor Ministro que se refieren a la Catedral de Santiago i a la iglesia de Punta Arenas, porque me consta de la necesidad que ellas tienden a remediar.

Miéntras la relijion del Estado sea la católica, todos debemos contribuir a que su culto se celebre con la decencia debida. Yo pienso que la iglesia Catedral de Santiago debe ser un verdadero monumento; en tanto, tal como está ahora, o, a lo ménos, como estaba ántes, de las últimas reparaciones que se le han hecho, era una verdadera vergüenza para el pais i mas parecia una bodega que un templo.

Respecto de la iglesia de Punta Arenas, acepto tambien la indicacion que ha formulado el señor Ministro, porque me consta el mal estado de esa iglesia i lo desatendidos que, por la distancia de la capital, están siempre esas rejiones.

Allí donde llegan muchos extranjeros, todos respetuosos de su culto, no conviene que vean el estado de pobreza i de ruina en que se mantienen algunas de nuestras iglesias.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Como autor de algunas de las indicaciones a que se han referido los honorables Senadores de Bio-Bio i de Arauco, me considero aludido en la especie de reproche que va envuelto en las palabras que acaba de oír el Senado.

Sns Señorías han dicho que se trata de aumentar inconsideradamente el presupuesto sin fijarse de que las cantidades que se solicitan son verdaderamente insignificantes, mas bien dicho mezquinas.

Así, por ejemplo, para toda la arquidiócesis de Santiago apénas se consultan treinta mil pesos, cantidad que no puede ser mas exigua si se atiende al número de templos que hai que atender con ella, al miserable estado de estos templos, que están casi todos en ruina i al monto total del presupuesto.

Si se pidieran informes a las diversas autoridades eclesiásticas, como es costumbre pedirlos a los jefes de las diversas oficinas de la Administracion, estoi seguro que serian mui distintas, mucho ménos mezquinas las cantidades que se consultarían para satisfacer necesidades que, como las que hacemos presente, el Estado tiene la imprescindible i constitucional obligacion de atender.

Por eso, por lo insignificante de las sumas

consultadas, nos vemos en el caso de solicitar algunos aumentos, limitando nuestras peticiones a aquellas necesidades mas urjentes i fundándolas siempre en razones que las justifican plenamente, hasta en razones de salubridad, como las que cité en apoyo de alguna de las indicaciones que tuve el honor de hacer.

Por otra parte, el aumento que tendrá esta partida es insignificante si se atiende a las rentas de la Nacion i al deber que tiene el Estado de atender decente i decorosamente a las necesidades del culto reconocido por la Constitucion i practicado por la inmensa mayoría de los chilenos.

Todos votamos gustosos cantidades mas o ménos gruesas para la instrucciou pública; i el gasto que este servicio demanda todos convenimos en que está bien hecho; pero preciso es convenir tambien que la instruccion laica es solo una parte, que se completa con la instruccion relijiosa i que ambas producen el buen ciudadano honrado i moral.

¿Qué se diría si para la instruccion pública se consultara solo treinta o cincuenta mil pesos?

Estoi seguro, dado el adelanto que alcanza este ramo, que cada uno de nosotros se apresuraria a formular indicaciones pidiendo las cantidades que juzgara necesarias para su conveniente desarrollo i buen servicio.

Entónces ¿por qué se estraña de que hagamos peticiones para remediar las mas urjentes necesidades del culto?

Por lo demas, estas peticiones son perfectamente justificadas, pues los Senadores que las patrocinamos nos hemos impuesto perfectamente de su justicia i de su imprescindible necesidad.

No debe, pues, decírse nos que son inconsideradas desde que las hacemos con plena conciencia de su justicia.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—Principiaré como comenzó el señor Senador de Concepcion.

En las palabras que acaba de oír el Senado parece que Su Señoría ha querido aludir al que habla i saber si pienso como el señor Senador i si creo que el buen ciudadano necesita para serlo, a mas de la instruccion laica, la instruccion relijiosa.

Las insinuaciones de Su Señoría a este respecto no me alcanzan.

Las observaciones que me permití formular tienen otro fundamento, i bien claro lo manifesté.

Por lo demas, nadie mas convencido que yo



que el ciudadano necesita ser moral i que en en los templos el hombre se moraliza.

Por consiguiente, el sayo no me lo pongo porque no me viene.

El señor **ERRAZURIZ** (don Javier).—Yo no me he referido en especial a Su Señoría; yo hablé en jeneral.

El señor **RECABARREN**.—I yo me exceptúo en esa jeneralizacion.

Por otra parte, no ha sido mi ánimo hacer reproche alguno a los señores Senadores autores de las indicaciones a que me he referido.

Me he limitado a decir sencillamente el por qué de mi abstencion.

Creo que la cortesía parlamentaria no me obliga a mas.

En vez de votar en contra de esas indicaciones me abstendré de votar, porque no me consta las necesidades que ahora se hacen presente.

Estas necesidades, como ya lo he dicho, debieron hacerse presentes ante la Comision de Presupuestos; si no se hicieron, no es mia la culpa, i si se hicieron i no se las atendió, alguna razon habria para ello.

La presuncion, pues, legal i moral está en contra de esas indicaciones, pero, como toda presuncion que no sea de derecho, admite prueba en contrario. Mientras esa prueba no la tenga, me abstendré de votar. Es lo mas que puedo hacer en obsequio a los autores de esas indicaciones.

El señor **SANTA CRUZ**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **SANTA CRUZ**.—No es mi propósito responder al honorable Senador de Concepcion, como tampoco fué mi propósito hacer reproche de ninguna especie a Su Señoría.

Mi objeto al hacer ahora uso de la palabra es esplicar la razon del voto negativo que daré a la indicacion que, para aumentar el ítem relativo a la restauracion de la Catedral de Santiago, ha formulado el honorable Ministro del Culto.

Creo que deben hacerse esos trabajos en la Iglesia Catedral; pero no en suma tan considerable, pues creo, tambien, que por ahora hai gastos mas urgentes que hacer i necesidades mucho mas imperiosas que llenar que la reparacion de la iglesia mencionada.

Sin oponerme en principio a ese gasto, pienso que por este año deba limitarse a los cincuenta mil pesos consultados; i dejar los otros cincuenta mil para el ensanche o mejora de los hospitales.

Ultimamente, en nota pasada por los administradores de los diversos hospitales, a la Junta de Beneficencia de Santiago, se dice, entre otras cosas, que por escasez de local se ha de-

jado i se dejan de recibir en nuestros hospitales de diez a quince enfermos diarios.

Sabido es que los pobres que van a los hospitales, si no se les admite, es como condenarlos a morir seguramente. Entónces, ¿por qué no se aumenta el número de salas en los hospitales?

Simplemente por falta de recursos, porque las rentas del Estado no alcanzan a llenar estas necesidades en la estension en que son reclamadas.

De aquí es que yo creo que debemos de tratar de llenar las necesidades mas apremiantes; i que, ántes que el ornato de las ciudades i que la construccion de templos, está la necesidad de ensanchar los hospitales.

Por estas consideraciones pido al señor Ministro que, uniendo sus deseos a los míos, proponga en la Cámara de Diputados, ya que no es posible hacerlo aquí, el aumento de las partidas que consultan fondos para hospitales.

Esta es, pues, la razon del voto negativo que daré a todas las indicaciones propuestas en la partida que se discute.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro del Culto).—En contestacion a las observaciones que ha formulado el honorable Senador que deja la palabra, debo recordar a Su Señoría que las partidas del presupuesto que consultan fondos para la beneficencia, han sido aumentadas considerablemente.

Todavía no han llegado al conocimiento del Ministerio de mi cargo los hechos a que se refiere el honorable Senador, respecto a la situacion en que se encuentran los hospitales; no sé si tendrán conocimiento de ello mis colegas de Ministerio, pero si llegan a conocimiento del Gobierno, puede el honorable Senador de Bio-Bio descansar en la confianza de que serán tomados mui en cuenta.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun otro señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Se dará por aprobada la partida i las modificaciones propuestas por la honorable Comision en los ítem no observados.

Van a votarse las diversas indicaciones formuladas.

El señor **SECRETARIO**.—Indicaciones formuladas por el señor Latorre para que se consulte un ítem de tres mil pesos para la iglesia de los padres pasionistas de Viña del Mar



i otro de veinte mil pesos para la iglesia Matriz i casa parroquial de Valparaiso.

*Fueron aprobadas por diezinueve votos contra dos.*

*Se abstuvo de tomar parte en la votacion el señor Recabárren.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Indicaciones del señor Errázuriz don Javier para elevar el ítem 5 de veinticinco a cuarenta mil pesos; para establecer un ítem de cinco mil pesos a favor de la iglesia i casa parroquial de Santa Filomena, i otro de tres mil pesos para reparaciones en la iglesia de los Doce Apóstoles de Valparaiso.

*Fueron aprobadas por dieziocho votos contra tres.*

*Se abstuvo de votar el señor Recabárren.*

El señor SECRETARIO.—Las indicaciones del señor Salas para que se consulte un ítem de diez mil pesos para la iglesia Matriz de Talca i otro de dos mil pesos para la iglesia de Pelarco.

*Fueron aprobadas por dieziocho votos contra tres.*

*Se abstuvo de tomar parte en la votacion el señor Recabárren.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Sanfuentes para que se consigne un ítem de dos mil pesos para la conclusion de la torre de la iglesia de San Pedro Nolasco en el departamento de la Victoria.

*Fué aprobada por dieziocho votos contra tres.*

*Se abstuvo de votar el señor Recabárren.*

El señor SECRETARIO. - Indicaciones del señor Irrarrázaval para que se consigne un ítem de tres mil pesos para reparaciones en la iglesia parroquial de Codegua i otro de tres mil pesos para reparaciones en la iglesia de Peumo.

El señor VALDES CUEVAS.—¿Qué señor Senador ha formulado esta indicacion?

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Irrarrázaval.

El señor BALMACEDA.—Yo desearia, señor Presidente, que se votaran separadamente, pues estoy dispuesto a aceptar una parte de la indicacion i no la otra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se votarán separadamente.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion relativa a Codegua.

*Fué aprobada por diezinueve votos contra dos.*

*Se abstuvo de votar el señor Recabárren.*

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion del señor Irrarrázaval relativa a con-

ceder tres mil pesos para reparaciones en la iglesia de Peumo.

*Fué aprobada por dieziocho votos contra tres.*

*Se abstuvo de votar el señor Recabárren.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan aprobados los ítem.

El señor SECRETARIO.—Indicaciones del señor Senador de Llanquihue para consultar los siguientes ítem:

De quince mil pesos al Rector de la iglesia del Salvador.

De tres mil quinientos pesos para la iglesia de Carelmapu.

De dos mil pesos para la de Puerto Montt.

De dos mil pesos para el cura de Calbuco.

De dos mil pesos para la iglesia de Puerto Varas.

De seis mil pesos para la de Concon i de diez mil pesos para la de Chillan.

El señor BALMACEDA.—¿Van a votarse conjuntamente?

El señor LAZCANO (Presidente).—En la última sesion, para facilitar el procedimiento —como toda las votaciones daban el mismo resultado, es decir, el de aprobacion de las indicaciones con dos votos en contra — con el acuerdo tácito del Senado se procedió de esta manera. Pero si se reclamase contra este procedimiento, se votaria indicacion por indicacion.

El señor SANTA CRUZ.—Por mi parte, no hai inconveniente para que se siga el mismo procedimiento. Yo espresé que me oponia a todas las indicaciones por las razones que di.

*Votadas en conjunto las indicaciones formuladas por el señor Rozas, fueron aprobadas por quince votos contra cuatro.*

*Se abstuvieron de votar los señores Recabárren i Valdes Cuevas.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobadas las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Miers Cox, para consultar un ítem de ocho mil pesos para continuar la construccion de la iglesia parroquial de Valdivia.

*Fué aprobada por dieziseite votos contra tres.*

*Se abstuvo de votar el señor Recabárren.*

El señor SECRETARIO.—Indicaciones del señor Fernández Concha para reparacion de la casa parroquial i de la iglesia de la Parroquia de todos los Santos en Santiago, cinco mil pesos; i para construccion de la iglesia de los Padres Redentoristas en San Bernardo, dos mil quinientos pesos.

*Fueron aprobadas por dieziseite votos contra tres.*

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Presidente para consultar un ítem de cinco mil pesos para reparacion de la iglesia



parroquial de Santa Cruz, i otro de tres mil pesos para construccion de la iglesia de San Francisco de Curicó.

*Fueron aprobadas por dieziocho votos contra dos.*

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor González para agregar un ítem que diga: «Para reparacion de la iglesia parroquial de Chanco, tres mil pesos.»

*Fué aprobada por dieziseite votos contra tres.*

El señor SECRETARIO.—Indicaciones del señor Rozas para consultar los siguientes ítem: «De cinco mil pesos para la iglesia de los padres mercedarios de Chillan.

De diez mil pesos para continuar las reparaciones de la iglesia parroquial de San Isidro de de Santiago.

*Fueron aprobados por dieziseis votos contra tres.*

El señor SECRETARIO.—Indicaciones del señor vice-Presidente para consultar los siguientes ítem:

«De tres mil pesos para conclusion de la iglesia parroquial de Huasco.

De mil pesos para la iglesia de Curanipe.

De cinco mil pesos para reparacion de las casas parroquiales i vice-parroquiales de Santa Ana en Santiago.»

El señor SILVA URETA.—Yo acepto esta última indicacion, referente a la parroquia de Santa Ana, no las otras dos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se votarán separadamente.

*Por diezinueve votos contra dos fué aprobada esta indicacion.*

El señor SECRETARIO.—Ahora van a votarse conjuntamente las otras dos indicaciones propuestas por el señor vice-Presidente, relativas a las iglesias de Huasco i Curanipe.

*Fueron aprobadas por dieziocho votos contra tres.*

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Walker Martínez para que se consulte un ítem de dos mil pesos para reparaciones de la iglesia parroquial de Cauquén.

*Aprobada por dieziocho votos contra tres.*

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Santelices para que en los ítem uno a seis inclusive, de esta partida, se agregue a continuacion de las palabras «para fábrica de templos» la frase: «i casas parroquiales.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente daré por aprobado este cambio de redaccion.

El señor SANTA CRUZ.—Con mi voto en contra, señor Presidente, porque esta modificacion me parece peligrosa. Yo creo que la obligacion del Estado no llega hasta el punto de preocuparse de las casas de los párrocos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—

Como estamos en votacion, con el permiso del señor Presidente diré solo dos palabras a este respecto.

La Comision Mista ha agregado a la glosa de cada uno de los ítem 1, 2, 3, 4, 5 i 6 la siguiente frase: «debiendo hacerse la distribucion a peticion del diocesano» i a la glosa del ítem 11 esta otra: «i que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que debieran imputarse.»

Ha habido muchos casos en que, a pesar de haberse comprobado la necesidad o conveniencia de reparar algunas casas parroquiales no ha podido atenderse a ella por la glosa adoptada en el presupuesto. Uno de los vicarios con quien he hablado sobre el particular me pidió que hiciera esta indicacion a fin de evitar inconvenientes.

El señor SECRETARIO.—¿Se daría por aprobada la modificacion, con el voto en contra del señor Senador de Bio-Bio i la abstencion del señor Senador de Arauco?

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda así aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Echeverría para que se consulten los siguientes ítem:

«Dos mil pesos para la iglesia parroquial de San Fernando i compostura de las habitaciones del párroco.

Tres mil pesos para la iglesia de la Placilla en Nancagua.

Dos mil pesos para la vice-parroquia de la Estrella, denominada Rosario.

Mil pesos para la del Sauce.

Dos mil pesos para la de Navidad.

Dos mil pesos para la de Tunca.

Tres mil pesos para la iglesia parroquial de Santa Ana, para reparar los perjuicios causados por el último incendio.»

*Fueron aprobados por dieziocho votos contra dos.*

*En las anteriores votaciones se abstuvo de tomar parte en ellas el señor Recabárren.*

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Culto para que el ítem de cincuenta mil pesos, propuesto por la Comision, para la restauracion de la iglesia Catedral de Santiago se eleve a cien mil pesos.

*Fué aprobada por diezinueve votos contra dos.*

El señor SECRETARIO.—La otra indicacion formulada por el señor Ministro del Culto para que el ítem de seis mil pesos propuesto es por la Comision para la iglesia de Punta Arenas se eleve a veinte mil pesos.

*Aprobada por veinte votos contra uno.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*



## SEGUNDA HORA

El señor SANTELICES (vice-Presidente).  
—Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO.—En la partida 10 quedó una indicación por votarse, que es: «para construcción de la iglesia de San Francisco de Rancagua, 2,000 pesos.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).  
—Va a votarse esta indicación.

Fue aprobada por dieciocho votos contra uno.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).  
—En discusión la partida 1.ª del presupuesto de Colonización.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.ª, «Inspección Jeneral de Tierras i Colonización, 79,630 pesos».

Dice la Comisión:

«A propuesta del señor Ministro se han refundido en una sola las partidas que figuran en esta sección con los números 1, 3 i 6, relativos, respectivamente, a la Inspección Jeneral de Tierras i Colonización, a la colonización de Llanquihue i Chiloé i a gastos variables jenerales.

La partida por que han sido reemplazadas es la siguiente:

## SECCION DE COLONIZACION

## PARTIDA 1.ª

*Inspección Jeneral de Tierras i Colonización*

Item 1	Sueldo del inspector jeneral .....	\$ 8,000
" 2	Sueldo de un secretario-abogado .....	3,600
" 3	Sueldo de un escribiente primero .....	1,500
" 4	Sueldo de un escribiente segundo .....	800
" 5	Sueldo de un dibujante encargado del archivo de planos de la oficina .....	1,500
" 6	Sueldo del portero de la oficina .....	420

*Comisión radicadora de indígenas*

Item 7	Sueldo del presidente de la comisión .....	\$ 3,500
" 8	Sueldo de dos ingenieros segundos para prestar sus servicios a la comisión radicadora, con tres mil pesos cada uno .....	6,000
" 9	Sueldo del secretario .....	1,500
" 10	Sueldo del escribiente .....	600
" 11	Sueldo de un intérprete para la comisión i protectorado .....	360

*Protectorado de indígenas*

Item 12	Sueldo del protector...	\$ 3,500
		\$ 15,460

*Sub-inspección de Temuco*

Item 13	Sueldo del sub-inspector.	\$ 3,600
" 14	Sueldo del contador .....	2,400
" 15	Sueldo de un escribiente.	600
" 16	Sueldo de un ingeniero primero titulado .....	4,000
" 17	Sueldo de un ingeniero segundo titulado .....	3,000
" 18	Sueldo de dos ingenieros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, con derecho a viáticos como ayudantes .....	4,800
" 19	Sueldo de un portero ...	360
" 20	Para pago del local .....	1,200
		\$ 19,960

*Sub-inspección de Valdivia*

Item 21	Sueldo del sub-inspector.	\$ 3,600
" 22	Sueldo del escribiente ...	600
" 23	Sueldo de un ingeniero primero titulado .....	4,000
" 24	Sueldo de un ingeniero segundo titulado .....	3,000
" 25	Sueldo de dos ingenieros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, con derecho a viáticos como ayudantes .....	4,800
" 26	Sueldo de un portero ...	360
" 27	Para pago de local .....	1,200
		\$ 17,560

*Sub-inspección de Chiloé*

Item 28	Sueldo del sub-inspector.	\$ 3,600
" 29	Sueldo del contador intérprete .....	2,400
" 30	Sueldo del escribiente ...	600
" 31	Sueldo de un ingeniero primero titulado .....	4,000
" 32	Sueldo de un ingeniero segundo titulado .....	3,000
" 33	Sueldo de dos ingenieros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, con derecho a viáticos como ayudantes .....	4,800
" 34	Sueldo de un portero ...	360
" 35	Para pago de local .....	800
		\$ 19,560



*Directores de colonias*

Item 36	Sueldo de un director de las colonias de emigrados de la Arjentina que tendrá a su cargo las de Lonquimai, Quintrilpe i Villa Rica.....	\$ 1,800
" 37	Sueldo de un director de las colonias estranjerias de Llanquihue i Chiloé.	1,800
" 38	Sueldo del director de la colonia de Palena. ....	1,800
" 39	Sueldo de un mayordomo de las colonias nacionales de emigrados de la Arjentina.....	600
" 40	Sueldo de dos mayordomos para las colonias de Llanquihue i Chiloé, con seiscientos pesos cada uno.....	1,200
		<hr/>
		\$ 7,200

*Gastos variables*

Item 41	Para gastos de escritorio para todas las oficinas que dependen de la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion.....	\$ 3,000
" 42	Para compra de instrumentos para el servicio de los ingenieros dependientes de la oficina de la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion i compostura de los mismos.....	1,500
" 43	Para costear los gastos que demande la apertura de sendas, caminos e hijuelacion en los terrenos fiscales que sea preciso arrendar, inscribir o colonizar.....	40,000
" 44	Para devolver a los subastadores de terrenos fiscales que no hubieran podido tomar posesion de sus respectivos lotes, los valores que hubieren pagado como parte de su precio.....	5,000
" 45	Para viáticos a los empleados de la Inspeccion Jeneral i de las oficinas de su dependencia.....	10,000
" 46	Para pasajes, fletes i contratacion de peones para	

	los ingenieros dependientes de la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion.....	\$ 5,000
Item 47	Para atender a los gastos que demande la defensa de los juicios sobre tierras públicas, contratacion de abogados, pago de escribientes i traslacion de testigos.....	15,000
" 48	Para reparacion de edificios del servicio de Tierras i Colonizacion.....	1,000
		<hr/>
		\$ 80,500
		<hr/>
	Total.....	\$ 176,060

El señor SANFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene el señor Senador la palabra.

El señor SANFUENTES.—Propongo que se reduzca a trece mil seiscientos pesos el ítem 47 de esta partida, que consulta quince mil pesos para gastos judiciales relacionados con la defensa de las tierras públicas; i que se aumente en mil cuatrocientos pesos el ítem segundo relativo al sueldo del secretario-abogado. Así podrá este secretario-abogado defender en primera i segunda instancia los juicios comunes de la Inspeccion Jeneral de Tierras i el Estado economizará una cantidad no pequeña.

Cuando haya necesidad de abogados estrordinarios podrá tener cabida el gasto consultado en la partida 47.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion).—Hago indicacion para que en el ítem 39 se cambie el párrafo que dice «sueldo de un mayordomo» por uno que diga: «sueldo de dos mayordomos con seiscientos pesos cada uno, mil doscientos pesos.» Se ha hecho presente que un solo mayordomo no es suficiente para las necesidades de este servicio.

Por lo que hace a la indicacion del honorable Senador por Coquimbo, no me opongo a ella, a pesar de que el secretario actual de la Inspeccion Jeneral de Tierras tiene mucho trabajo en su oficina. Sin embargo, creo que activando un poco sus tareas podría atender a la defensa de los juicios ordinarios de esta Inspeccion.



El señor SANTELICES (vice-Presidente).  
—Si ningun otro señor Senador hace uso de la palabra ni pide votacion, se dará por aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Partida 2.<sup>a</sup> — «Cuerpos de Jendarmes para las colonias», ciento cinco mil trescientos pesos.

El señor PRO-SECRETARIO. — Dice la Comisión:

«Se ha reemplazado por la siguiente, propuesta por el señor Ministro:

PARTIDA 2.<sup>a</sup>

*Jendarmes de la colonias*

Comisaría de Cautin i Valdivia

Item 1	Sueldo de un comisario, jefe de servicio.....	\$	2,400
" 2	Sueldo de tres inspectores, con mil doscientos pesos cada uno.....		3,600
" 3	Sueldo de seis subinspectores, con setecientos veinte pesos cada uno.....		4,320
" 4	Sueldo de treinta guardianes primeros, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.....		14,400
" 5	Sueldo de ciento veinte guardianes segundos, con trescientos sesenta pesos cada uno.....		43,200

Sub-comisaría de Arauco i Malleco

Item 6	Sueldo de un sub-comisario.....	\$	1,800
" 7	Sueldo de dos inspectores, con mil doscientos pesos cada uno.....		2,400
" 8	Sueldo de cuatro subinspectores, con setecientos veinte pesos cada uno.....		2,880
" 9	Sueldo de quince guardianes primeros, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.....		7,200
" 10	Sueldo de sesenta guardianes segundos, con treinta i seis pesos cada uno.....		21,600

Sub-Comisaría de Llanquihue i Chiloé

Item 11	Sueldo de un sub-comisario.....	\$	1,800
" 12	Sueldo de dos inspectores, con mil doscientos pesos cada uno.....		2,400

Item 13	Sueldo de cuatro subinspectores, con setecientos veinte pesos cada uno.....	\$	2,880
" 14	Sueldo de dieziseis guardianes primeros, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.....		4,800
" 15	Sueldo de cuarenta guardianes segundos, con trescientos sesenta pesos cada uno.....		14,400
Total.....			\$ 130,080

El señor SANTELICES (vice-Presidente).  
—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se hace uso de la palabra i no se pide votacion, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Partida 3.<sup>a</sup>, «Colonizacion de Llanquihue i Chiloé.»

El señor SANTELICES (vice Presidente).  
—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se dará por eliminada esta partida, que la Comisión ha refundido en la partida 1.<sup>a</sup>

Acordado.

El señor SECRETARIO. — Partida, 4.<sup>a</sup> «Territorio de Magallanes», ochenta i ocho mil mil ciento noventa pesos.

Sin variacion.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).  
—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion). — Voi a hacer indicacion para que el ítem 2, que consulta el sueldo del secretario de la Gobernacion, se eleve de dos mil cuatrocientos a tres mil pesos. El sueldo de dos mil cuatrocientos pesos es mui deficiente tomando en cuenta las condiciones de la vida en Punta Arenas i la circunstancia de que este empleado no tiene ninguna asignacion para pago de casa.

Propongo, ademas, que el ítem 5 diga «sueldo de un escribiente primero, mil doscientos pesos», i que a continuacion se agregue otro ítem que diga: «sueldo de un escribiente segundo mil pesos.» Un solo escribiente no basta para las necesidades de esa oficina.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).  
—Si no se pide votacion se dará por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por el señor Ministro de Colonizacion.

Aprobada.



El señor SECRETARIO.—Partida 5.<sup>a</sup>, «Jubilados», cuatro mil trescientos cincuenta pesos. Sin variacion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—La partida 6.<sup>a</sup> «Gastos variables jenerales», tambien debe suprimirse por estar incluida en la 1.<sup>a</sup> propuesta por la Comision i aprobada por el Senado.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Suprimida la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 7.<sup>a</sup>—Item único, «Para fomento de la inmigracion libre i mantenimiento del Museo Industrial en Europa», cincuenta mil pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«A indicacion del señor Ministro se ha elevado de cincuenta mil a cien mil pesos el ítem único de que consta.

Debe encabezársele con el título de «Inmigracion.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no se hace observacion, la daré por aprobada en esta forma.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 8.<sup>a</sup>, «Territorio de Magallanes», cincuenta i nueve mil cuatrocientos pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«La subvencion al establecimiento de educacion mercantil e industrial fundado en Punta Arenas, que consulta el ítem 3, se ha elevado a siete mil quinientos pesos.»

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion).—Voi a hacer indicacion para que despues del ítem 1, que consulta una subvencion al hospital de Punta Arenas, se consulte un ítem de veinte mil pesos para la construccion de un hospital nuevo en Punta Arenas. La construccion de este hospital es una necesidad de reconocida urgencia.

Hago tambien indicacion para que se consulte un ítem de veinte mil pesos con el objeto de subvencionar a una línea de vapores que haga la carrera entre Punta Arenas i las colonias argentinas del Atlántico. Es necesario fomentar las relaciones comerciales con las colonias argentinas por motivos que todos los señores Senadores conocen. Necesitamos mantener la preponderancia en las costas australes, i la única manera de conseguirlo es fomentando las

relaciones comerciales de Punta Arenas con Puerto Gallegos i demas colonias argentinas del Atlántico.

El señor SILVA URETA.—¿Esta compañía que se trata de subvencionar seria chilena?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion).—Sí, señor: i se abriria licitacion para adjudicar la subvencion.

El señor SALAS.—Seria necesario agregar las palabras: «a una compañía chilena.»

El señor BALMACEDA.—O «a una compañía nacional.»

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene el señor Senador la palabra.

El señor MIERS COX.—Talvez el buen deseo de que sea una compañía chilena la que haga este servicio va a matar lo mejor, que es el que haya una compañía que haga esa carrera. Aquí no hai mas compañía chilena que la Sud-Americana de Vapores, la que podria exigir una subvencion mui crecida.

No me parece que sea halago mui provocativo para esa Compañía una subvencion de veinte mil pesos, cuando cada vapor que entregue al servicio puede costarle ciento cincuenta mil o mas pesos.

Creo que lo mejor es dejar esto a la libre competencia. Es natural desear que sea una compañía chilena la que haga el servicio; pero, no todo lo que se quiere se puede. Por esto creo que el Senado debe consultar lisa i llanamente una cantidad para subvencionar vapores que hagan la carrera entre Punta Arenas i las costas argentinas, sin tomar en cuenta la nacionalidad de esos vapores.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Colonizacion).—No doi mucha importancia a que se diga «una compañía nacional.» No se trata aquí de la Compañía Sud Americana de Vapores, ni de ninguna compañía de vapores grandes, sino de vapores pequeños, que actualmente navegan en las costas australes, pero que se encuentran en la imposibilidad de seguir mas adelante o de estender mas sus viajes por falta de un trabajo remunerador. Estos pequeños vapores llevan bandera chilena, i actualmente se subvenciona con seis mil pesos a unos de estos vapores, que hace la carrera entre Punta Arenas i Porvenir. Por eso no doi mucha importancia a que se agregue o no la palabra «nacional.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿El honorable señor Senador por Valdivia



insiste en que no se agregue la palabra «nacional»?

El señor MIERS COX.—Sí, señor.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Se dará entónces por aprobada la partida con las modificaciones propuestas, i se pondrá en votacion si se agrega o no la palabra «nacional.»

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se agrega o no la palabra «nacional»

*Votada esta proposicion, resultó la negativa por once votos contra ocho.*

El señor BLANCO (al votar).—Nó; con la esperanza de que el Gobierno hará todo lo posible para que esta línea sea formada por vapores nacionales.

El señor SECRETARIO.—Partida 9.<sup>a</sup>, «Gastos variables jenerales», treinta i un mil pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la Comision:

«Atendiendo a las consideraciones enunciadas en el encabezamiento de este informe, se ha reducido a cinco mil la suma de veinte mil pesos que consulta el ítem 2, para gastos imprevistos, i en reemplazo se consignan tres nuevos ítem en estos términos:

Despues del ítem 2:

Item .. Para libros, impresiones i publicaciones. Lei de presupuestos de 1900.....	\$ 9,000
" .. Para pagar empleados suplentes. Lei de presupuestos de 1900.....	1,000
" .. Para adquisicion i reparacion de muebles. Lei de presupuestos de 1900.....	2,000

A insinuacion del señor Ministro se ha intercalado, despues del ítem 1, este otro:

Item .. Para costear comisiones de estudio, inspeccion o exploracion en los territorios de Colonizacion situados al sur del paralelo 41. Lei de presupuestos de 1900.....	\$ 30,000»
---	------------

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Presupuesto en oro. Partida única.—«Ajencia Jeneral de Colonizacion e Inmigracion de Europa», cinco mil pesos.

Sin variacion.

El señor LATORRE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene el señor Senador la palabra.

El señor LATORRE.—Pido que se aumente el sueldo del ajente jeneral de colonizacion de cinco mil a ocho mil pesos, porque el sueldo que actualmente tiene es inferior al de un oficial de Legacion, que gana cinco mil trescientos treinta i tres pesos, i ademas porque el trabajo de este funcionario aumentará considerablemente una vez que se despache el proyecto que está pendiente de la aprobacion del Senado para dar mayor desarrollo a la inmigracion.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—En repetidas ocasiones, cuando se ha tratado de este asunto de la inmigracion, me he opuesto a que se mantenga, por las razones que he hecho valer i principalmente a causa de la inutilidad de los esfuerzos que ha hecho el pais en este sentido.

Toda colonizacion forzada es contraria a los intereses del pais. El año pasado, al discutirse los presupuestos, hice presente lo que estaba sucediendo en la ajencia de colonizacion en Inglaterra, lo que dió lugar a reclamaciones muy fundadas, extra-oficiales es verdad, que fueron hechas por el representante británico.

Yo he considerado que lo que se ha estado haciendo es malo, que los gastos extraordinarios que se hacen para fomentar la inmigracion son inútiles, puesto que con ménos gasto se podria obtener lo mismo. Las facilidades que se han dado aquí a los extranjeros residentes en el pais para que puedan traer a sus parientes i a sus amigos i tambien a los artesanos o industriales que necesiten, concediéndoles pasajes reducidos i dándoles gratuitamente terrenos para establecerse, eran mas que suficiente para fomentar la inmigracion. Entretanto, la colonizacion, tal como ha estado haciéndose, es un engaño. Se ha gastado mucho empeño en traer colonos, fueran quienes fueran. Se han publicado comunicaciones i folletos para dar a conocer los grandes resultados de la inmigracion europea.

Solo últimamente he sabido quién es el ajente o representante del Gobierno en Europa para este servicio, persona a quien no conozco; así es que en esta materia no me mueve a hablar ningun interes personal, sino que miro únicamente los intereses del pais. Pues bien, este ajente está en Francia, reside en Paris i no se traslada a los lugares donde se registran o inscriben los inmigrantes, sino que van allá algunos empleados subalternos. Estos empleados han hablado a los inmigrantes respecto de las colonias que venian a ocupar de una manera que constituye un engaño escandaloso. De ahí que se hayan producido las reclamaciones a que hacia referencia, no tan claras i directas,



pero, sí, suficientemente explícitas para llamar la atención de nuestro Gobierno sobre el particular. Mandar individuos físicamente imposibilitados para que vengan a sufrir las intemperies del clima de Chiloé, de aquellos lugares de los cuales se ha dicho que llovía allí trece meses en el año, i habiéndoles manifestado a esos individuos que los lugares a donde iban eran selvas vírjenes, florestas magníficas i otras grandezas, es un verdadero engaño.

Estuve algun tiempo ocupado de este asunto de la colonización i en otra ocasión cité el caso de que entre los colonos llegados de España a Chiloé se había traído hasta una vieja, ya incapaz de nada por su edad. ¿I cuáles son los colonos que han venido de Glasgow o de otros lugares manufactureros de Inglaterra, donde se les hacía creer que en Chile encontrarían el paraíso terrenal?

Entretanto, en Europa tenemos agentes por todas partes consultores que podrían hacer este servicio. Así se ha fomentado la inmigración en Norte-América; con ofrecer terrenos de balde i libertad relijiosa, llegan los inmigrantes de todas partes.

He podido ver en un folleto publicado hace poco que se habla de una introducción al país de ciento de miles de pesos o francos hecha por los inmigrantes. Esto puede servir para engañar a algunas personas.

El que eso dice lo dirá sin duda de buena fe; pero, en realidad, es una alucinación creer que esos inmigrantes han traído al país, no solo industrias sino también capitales.

Así es que yo mantengo ahora la opinión que he expresado otras veces. Que se traigan al país colonos viriles, aquellos que emigran por su propia voluntad, así como se trasplanta un árbol a un vergel. Eso es lo que da resultados eficaces i permanentes, como sucede en Estados Unidos. Aquí, a distancia de dos cuerdas de este recinto hai una fábrica de guantes. El dueño de ella me hablaba de la conveniencia que habria en traer, con reducido flete, oficiales para su fábrica. Eso sí que lo acepto con gusto; pero no traer individuos como los que han llegado a Chiloé. Yo desearia conocer la cantidad de colonos que se han traído a Chiloé, mediante la agencia especial, i cuántos de esos colonos quedan a la fecha.

Todos los países que necesitan colonos, tienen sus agentes consulares para dar los informes i los datos que se solicitan respecto del país del cual son agentes. Pero, aquí no sucede eso. Se ofrecen grandes cosas, todo lo que uno puede desear, i despues esos inmigrantes se encuentran con lo contrario de lo que esperaban, en un país extraño para su clima, por sus hábitos por el clima, por todo, i reniegan, por consiguiente, del engaño que han sufrido.

Yo no acepto, pues, no solo el aumento de sueldo de los empleados, sino que insisto, como lo he pedido ántes, en la supresión de los sueldos de todos los agentes de colonización. Los agentes consulares, profusamente establecidos desde dos años atrás, son mas que suficientes para este servicio; ellos pueden dar todos los informes necesarios. Se mantiene la subvención a las compañías de vapores para traer a precios reducidos a los colonos que quieran venir i queda en vijencia la lei que acuerda dar a cada colono cierto número de hectáreas de tierra en lugares accesibles. ¿Qué mas se quiere?

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro de Colonización).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **SANTELICES** (vica-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro de Colonización).—Me parece justa la indicación del honorable Senador por Valparaíso, para aumentar el sueldo del agente jeneral de colonización; creo que el sueldo de cinco mil pesos es demasiado exiguo, es menor que el que gana un oficial de legación.

Por lo que hace a las observaciones hechas por el señor Senador de Valdivia, tengo el sentimiento de decir que creo un tanto recargado el cuadro presentado por Su Señoría para justificar su oposición a los gastos hechos para fomentar la inmigración.

Creo, al contrario, que, bien dirigida i convenientemente estimulada, puede importar grandes beneficios a las industrias fabriles i agrícolas del país.

Respecto al trabajo que esta agencia impone a los agentes, es verdad que ha disminuido algo; pero esto ha sido precisamente por falta de fondos con que promueven la inmigración; pero esos trabajos aumentarán pronto considerablemente.

El año pasado, con motivo de los pocos fondos consultados para este objeto, no se hizo casi nada en pro de la inmigración, i vinieron al país solo quinientos individuos.

En cambio este año, con el aumento de la partida de cincuenta a cien mil pesos i cuando se perfeccione el contrato del señor Colson para la introducción de cinco mil familias, segun se establece en el proyecto respectivo que espero se despachará pronto por el Congreso i que creo obtuvo la aprobación del señor Senador de Valdivia, se dará mucho mas impulso i vigor a la inmigración.

Nuestro agente encargado de vijilar el despacho de cada una de las familias que vienen al país, va a tener mucho mayor trabajo.

Por lo demas, creo que no podemos ser demasiado exigentes al principio; hai grandes dificultades de ejecución, estamos mui distantes



de Europa para conseguir una buena base de colonos. Por eso es que la inmigracion a Chiloé se hace sumamente difícil.

Sin embargo, no estamos tan mal en la materia como cree el señor Senador de Valdivia, porque a pesar de las dificultades que hai, la colonizacion produce buenos resultados; para dar un dato a Su Señoría me bastará espresar que hai familias que trabajan i prosperan a tal punto que, por noticias que tengo, empiezan a venir espontáneamente algunos colonos, llamados por sus parientes residentes en Chile.

Ahora se van a entregar a los colonos tierras mui productivas i de fácil cultivo en el departamento de Castro.

Por lo que hace a la observacion del honorable Senador de Valdivia de que estas funciones podrian ser desempeñadas por los cónsules, o ajentes consulares, debo hacer presente que los reglamentos de casi todos los paises de Europa no permiten que los ajentes consulares intervengan como ajentes de Colonizacion

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene el señor Senador la palabra.

El señor MIERS COX.—El señor Ministro en su respuesta confiesa algo de lo que yo he dicho.

Ahora, yo no pretendo que los ajentes consulares intervengan como ajentes de colonizacion, porque sé que eso está prohibido por los reglamentos europeos; pero no sé que los ajentes consulares estén inhibidos de dar los datos e informes que se les pida respecto de los paises que los acreditan i para lo cual están pre-munidos por sus gobiernos.

Para eso reciben las memorias ministeriales, estadísticas, etc., para dar estos datos a quienes los soliciten.

Por lo demas, el señor Ministro ha confirmado todo lo que yo he dicho, i en cuanto a la afirmacion que ha hecho de que la colonizacion es una cosa nueva en este pais, me permito contradecirle, pues se ha puesto en práctica desde hace diez años i desde el principio ha sido un engaño

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Se va a votar la indicacion del honorable Senador de Valparaiso, señor Latorre, para que se eleve de cinco a siete mil pesos el sueldo del ajente jeneral de colonizacion.

El señor MIERS COX.—Entiendo que la votacion será secreta.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Sí, señor Senador.

*La indicacion fué aprobada por diez votos contra nueve.*

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Con esto que la terminada la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Vamos a entrar al presupuesto de Justicia.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.<sup>a</sup>, «Secretaría», treinta i seis mil ciento veinte pesos.

El señor PRO SECRETARIO.—La Comision dice:

«A pedido del señor Ministro se ha elevado de seis a ocho el número de oficiales supernumerarios que figuran en el ítem 14, redactándolo en estos términos:

Item ... Sueldo de ocho oficiales supernumerarios, debiendo asistir seis horas diarias a la oficina, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno.....	\$ 4,800
---	----------

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 2.<sup>a</sup>, «Archivo Jeneral», cinco mil setecientos sesenta pesos.

Sin modificacion.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Si no se hace observacion, daré por aprobada la partida.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.<sup>a</sup>, «Corte Suprema de Justicia», ciento veintitres mil ochocientos pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision dice:

«A propuesta del señor Ministro se ha reducido de diez mil quinientos a siete mil pesos el ítem 3, consignando en él sueldo para dos relatores solamente i de cuatro mil quinientos a tres mil pesos el ítem 4, gratificacion a los mismos.

El ítem 15, para reparaciones del edificio i del mobiliario, etc., se ha rebajado tambien a mil pesos destinados únicamente a gastos menores de la oficina.

La misma resolucion se ha adoptado respecto a los ítem análogos que figuran en las partidas correspondientes a las Cortes de Apelaciones, a fin de consultar en los gastos variables jenerales, un ítem, igual al monto de las sumas reducidas, para las reparaciones de edificios i mobiliario de todas las Cortes.

El ítem 15 debe, en consecuencia, redactarse así:



Item .. Para gastos menores de la oficina. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,000

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Deseo preguntar al señor Ministro en qué han quedado las jestioniones del Gobierno para comprar una casa en la cual pudieran funcionar los Tribunales mientras se hacen las reparaciones en el edificio actual o se construye un nuevo edificio.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—El honorable Senador de Bio-Bio recordará que el Gobierno envió al Congreso un mensaje en el que proponía un proyecto de lei que lo autorizaba para comprar la casa de la sucesion Urmeneta con el fin de instalar allí provisoriamente las cortes de justicia, mientras se refaccionaba el local que hoi ocupan o se les procuraba otro.

El Gobierno no ha resuelto nada, aguardando que la Cámara de Diputados despache ese proyecto que ha sido incluido en la convocatoria i que cuenta ya con la aprobacion del Honorable Senado.

El señor SANTA CRUZ.—Como parece que poco mas tarde o mas temprano el gasto habrá de hacerse, llamo la atencion del señor Ministro a que acaso valdria la pena de consultar un ítem de doscientos cincuenta mil pesos para adquisicion de ese edificio.

Así se facilitaria la accion del Gobierno, i siempre mantendríamos los presupuestos en buen nivel. Yo no tuve inconveniente para aceptar el proyecto de lei que autorizó la compra, ni lo tengo tampoco para proponer que se consulte aquí la suma necesaria para el pago. De esta manera se podria andar mas lijero que si se aguardara la sancion del proyecto que pende ante la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—¿La indicacion del señor Senador seria para consignar un ítem nuevo de doscientos cincuenta mil pesos para adquisicion de un edificio para los tribunales superiores de justicia de Santiago?

El señor SANTA CRUZ.—Esa es la idea; pero habria que completar en otra forma la redaccion, i que determinar cuál es la casa que se ha de adquirir.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Acepto el nuevo ítem, que tiende a satisfacer una necesidad urgente i reconocida por todos; pero desearia que no se especificara el ob-

jeto de la manera que indica el señor Senador de Bio-Bio.

Una forma mas jeneral dada a la autorizacion permitiria resolver lo que mas conviniera, sea que se compre un edificio adecuado, sea que se adquiriera un terreno para edificar en él. Convendria, pues, adoptar una redaccion alternativa, que autorice al Gobierno para proceder en todos los casos posibles, esto es, para reparar edificios de propiedad del Estado, para comprar terrenos i edificar o para comprar edificios i hacer en ellos las reformas o reparaciones necesarias. Por ejemplo, el ítem podria glosarse así:

«Para adquisicion, reparacion o construccion de un edificio para los Tribunales de Justicia de Santiago.»

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—He oido decir que las Cortes podrian funcionar en este local que ahora ocupa el Senado i que será desalojado en la semana entrante. Siendo así, talvez seria conveniente optar por este camino, instalando aquí las Cortes mientras se refacciona el Palacio de los Tribunales. Habria en esto una economía. No me parece que sea llano i correcto votar un ítem para compra o reparacion de edificios cuando ya una rama del Congreso ha aprobado un proyecto de lei sobre esa materia.

En union del honorable Senador de Santiago, señor Martínez, tuve el honor de presentar un proyecto de lei que autoriza la adquisicion de un terreno que está al lado del Palacio de los Tribunales, idea en que insisto.

Por lo espuesto negaré mi voto a la indicacion, aunque sin dejar de reconocer, por lo demas, la urgencia de atender a la necesidad de que se ha hecho mérito.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ.—Recuerdo que el mensaje del Ejecutivo proponia la compra del palacio Urmeneta con el objeto de instalar en él el Museo de Bellas Artes, pero se hacia notar la posibilidad de destinarlo temporalmente al servicio de los tribunales [superiores] mientras se hacian las reparaciones necesarias en el actual edificio ocupado por las Cortes.

La idea de trasladar el Museo de Bellas Artes a un lugar central es conveniente i ha merecido jeneral aceptacion. Es, pues, de aprovechar la ocasion de realizarla comprando un edificio aparente, completamente formado, una obra de importancia que hace honor a la capi-



tal. Seria de sentir que el Estado no se quedara con este edificio.

De aquí que llamara la atención a la conveniencia de votar desde luego los fondos necesarios para esa adquisición.

El honorable Senador de Nuble se opone a esta idea; pero Su Señoría podrá ver que hai en el presupuesto otras partidas o ítem para adquisición de edificios sin que se haya requerido para consultarlos la aprobación de leyes especiales: en éste caso se hallan una suma consultada para compra de una casa para la Intendencia de Maule i otras para compra de terrenos a casas para liceos. Precisamente, los proyectos reparados se presentan solo cuando para el caso no se han consultado fondos en el presupuesto jeneral. Creo, por lo tanto, que es oportuno votar ahora los fondos para comprar el palacio Urmeneta, dado que la idea en sí ha merecido aprobación unánime, sin que para hacerlo pueda ser un obstáculo la existencia del proyecto que pende ante la Cámara de Diputados. Por eso preguntaba al señor Ministro si el Gobierno se mantenía en la idea de comprar ese edificio.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente

El señor SANTELICES (vice Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—La he pedido solo para llamar la atención del señor Ministro i del honorable Senador de Bio-Bio a la circunstancia de haberme opuesto a que se destinase la casa de la sucesion Urmeneta para instalar en ella el Museo de Bellas Artes, que era el objeto principal que el Gobierno tenia en vista al proponer la compra de esa propiedad, pues el destino para asiento de las cortes era solo transitorio. Cuando se discutía este negocio, aduje las razones que me asistían para opinar que esa casa era la ménos adecuada para instalar el Museo de Bellas Artes, tanto por la naturaleza de su construcción como por la disposición de sus departamentos. Entendí que el Senado desistió de la idea de destinar ese edificio a la instalación del Museo, i por esta razón yo mismo hube de dar mi voto al proyecto, que quedó aprobado con una redacción distinta de la primitiva.

Era lo que tenia que observar.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Yo no encuentro que la indicación formulada por el honorable Senador de Bio Bio adolezca de la inoportunidad o incompatibilidad que ha hecho notar el señor Senador de Nuble.

Por otra parte, me permito observar a este

último honorable Senador que el temperamento a que ha hecho referencia, de trasladar las cortes al local en que se halla funcionando el Senado no podría en todo caso, ser sino de efecto transitorio ¿I qué sucedería si el Congreso no aprobara algo, si no acordara fondos al Gobierno aprobando el proyecto que pende ante la otra Cámara o la moción presentada por Su Señoría i el honorable señor Martínez?

Que el Gobierno no podría ni siquiera reparar el actual Palacio de los Tribunales.

Segun la idea de la moción de Su Señoría, habría que adquirir la propiedad vecina al Palacio de los Tribunales para ensanchar el edificio del mismo, lo que tampoco se podría hacer sin tener los fondos necesarios. Aprobando la indicación del señor Senador de Bio-Bio en la forma que me he permitido darle, todo quedaría subsanado, i yo felicito al señor Senador por la buena idea que ha tenido al formularla.

Si la Cámara de Diputados no aprobara el proyecto que le remitió el Senado en lo que queda de este período extraordinario, habría que esperar cuando ménos hasta el mes de junio i todos sabemos que si no se repara en breve i debidamente el edificio del Palacio de los Tribunales, no es posible que las cortes sigan funcionando en él; i sabemos además que dicho edificio es estrecho i que forzosamente hai que ensancharlo.

Respecto de lo que ha dicho el señor Senador de Valdivia, recuerdo las objeciones de Su Señoría sobre el destino que se proponía dar a la casa de la sucesion Urmeneta, i que se modificó la redacción del proyecto en el sentido de dar libertad al Gobierno para que pudiera darle el destino que encontrara mas ventajoso. En todo caso, debo decir que ese local sería estrecho para la instalación definitiva de las Cortes de Justicia.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Yo no considero incorrecto el sistema de consignar fondos para gastos no dispuestos por lei; la única incorrección que encuentro es que se consigne en esta partida un ítem con un fin que puede ser diverso del que se propone un proyecto aprobado ya por el Senado.

Pero, desde que el señor Ministro ha declarado que los Tribunales no podrían funcionar en el Palacio Urmeneta, i que los fondos podrían ser destinados a realizar el proyecto ya aprobado por el Senado, no tengo inconveniente en retirar mi oposición i aprobar el ítem.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.



El señor SANTELICES (vice-Presidente).  
—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ. —Noto que mi indicacion no consulta el fin que me proponia, que era la adquisicion por el Estado del Palacio Urmeneta para el Museo de Bellas Artes.

De modo que por el momento dejo a la apreciacion del señor Ministro indicar la cantidad necesaria para reparacion del actual edificio de los Tribunales, reservándome para el momento oportuno, cuando se trate del Museo de Bellas Artes, proponer la cantidad necesaria para adquisicion de local propio.

El señor SECRETARIO. —¿Retira Su Señoría la indicacion que habia formulado?

El señor SANTA CRUZ. —Sí, señor Secretario.

El señor SANFUENTES. —Yo, por mi parte, hago mia la indicacion en esta forma:

«Para adquisicion, construccion o reparacion de edificios destinados a los Tribunales de Justicia, doscientos cincuenta mil pesos.»

Así el Gobierno podria comprar, si le parece, el sitio del señor Díaz que está al lado del actual Palacio de los Tribunales i hacer nuevos edificios, i tambien reparar o reconstruir el que hoi ocupan las Cortes.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Atenta la redaccion propuesta por el señor Senador de Coquimbo, me permito preguntar a Su Señoría si el Gobierno podria comprar cualquier terreno que le pareciera a propósito, para edificar mas tarde. Convendria poner esto bien en claro.

El señor SANFUENTES. —Indudablemente que al autorizar al Gobierno para construir un edificio, se lo autoriza para comprar un terreno si así lo cree necesario.

El señor SANTA CRUZ. —Podria agregarse «o comprar terrenos.»

El señor SANFUENTES. —Mi indicacion lo comprende todo: el Gobierno quedaria autorizado para optar entre todos los caminos posibles. Pero, no tengo inconveniente en que se dé al ítem que propongo una redaccion todavía mas esplicita en ese sentido.

El señor SECRETARIO. —El ítem podria quedar redactado en esta forma:

«Para adquisicion de locales o edificios i construccion o reparacion de edificios destinados a los Tribunales de Justicia.»

El señor SANFUENTES. —Así quedaria bien.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision Mista.

Si no se pide votacion sobre la indicacion formulada por el señor Senador de Coquimbo, la daré tambien por aprobada.

Aprobada la indicacion.

En discusion la partida 4.<sup>a</sup>

El señor SECRETARIO. —Partida 4.<sup>a</sup>, «Corte de Apelaciones de Iquique», ochenta i cuatro mil doscientos pesos.

El señor PRO-SECRETARIO. —Dice la Comision:

El ítem 13 ha sido reemplazado por este otro:

«Item . . Para gastos menores de la oficina. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,000»

El señor VALDES CUEVAS. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS. —Hago indicacion para que se consigne un ítem de cinco mil pesos para reparacion del edificio que ocupa la Corte de Iquique. Ese edificio se construyó hace diez años, i como es de madera i no se le ha hecho refacciones se halla en tal mal estado que no tiene ni vidrios en sus ventanas. Hace seis u ocho años que no se pinta.

Mi indicacion es sin perjuicio del ítem de mil pesos para gastos menores, que se destina a otras necesidades.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Acepto con mucho gusto la indicacion. Ya tenia conocimiento del mal estado de ese edificio.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision i con agregacion del ítem propuesto por el señor Senador de Maule.

Aprobada la partida de esta manera.

El señor SECRETARIO. —Partida 5.<sup>a</sup>, «Corte de Apelaciones de la Serena», sesenta i cuatro mil ochocientos pesos.

El señor PRO-SECRETARIO. —Dice la Comision:

«El ítem 9 se ha sustituido por el siguiente:  
Item . . Para gastos menores de la oficina. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 1,000»

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida con la modificacion propuesta por la Comision:



Aprobada.

El señor SECRETARIO. —Partida 6.<sup>a</sup>, «Corte de Apelaciones de Valparaiso», setenta i un mil ochocientos pesos.

El señor PRO-SECRETARIO. — Dice la Comision:

«Se ha modificado el ítem 10 en la misma forma que en los anteriores.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida en esta forma.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. —Partida 7.<sup>a</sup>, «Corte de Apelaciones de Santiago», ciento sesenta i dos mil pesos.»

El señor PRO-SECRETARIO. —Dice la Comision:

«PARTIDAS 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> i 9.<sup>a</sup>»

Los ítem destinados a reparaciones de edificios se han modificado en los términos en que se ha espresado anteriormente.

Se ha corregido tambien la glosa del ítem 3 de la partida 7.<sup>a</sup>, que debe decir «con tres mil quinientos pesos anuales cada uno» en vez de «con tres mil pesos anuales cada uno.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. —Partida 8.<sup>a</sup>, «Corte de Apelaciones de Talca», sesenta i siete mil doscientos pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Si no se pide votacion, daré por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. —Partida 9.<sup>a</sup>, «Corte de Apelaciones de Concepcion», ciento diezi-siete mil ochocientos pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Aprobada en la misma forma que la anterior.

El señor SECRETARIO. —Partida 10, «Juzgados de letras», ochocientos un mil novecientos cuarenta pesos.

El señor PRO-SECRETARIO. —Dice la Comision:

«A peticion del señor Ministro se ha intercalado el siguiente ítem nuevo:

Despues del 38:

Item .. Gratificacion al mismo. Lei de presupuestos de 1900. \$ 2,400

Se ha elevado de mil doscientos a dos mil pesos la suma del ítem 119, fijando en mil pesos en vez de seiscientos el sueldo de cada uno de los escribientes a que se refiere, i se ha corregido el error de suma del ítem 122, que debe ser tres mil ochocientos cuarenta pesos i no de mil novecientos veinte.

La glosa de los ítem 212, 222, 229, 233, 237 i 245, que consultan sueldos de promotores fiscales, ha sido adicionada de la siguiente frase: «encargado de defender como abogado los intereses fiscales.»

El señor ROZAS. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene el honorable Senador la palabra.

El señor ROZAS. —Seguramente por un olvido no se incluyó en la lei de 16 de marzo del 95 el mayor sueldo que esa lei asignó a los promotores fiscales.

Tratándose del segundo puerto de la República, que de poco tiempo acá ha duplicado en poblacion con la construccion del dique i desarrollo de su comercio, la labor de ese funcionario es tal que no le queda tiempo para ejercer la profesion de abogado en favor de particulares, lo que por otra parte tampoco le seria posible dado que casi todas las causas son de Hacienda, entre comerciantes i el Fisco, i el promotor interviene en ellas patrocinando al último.

La Corte de Concepcion, vistos los informes del Ministro visitador señor Figueroa Lagos i del fiscal señor Martínez, ha acojido la idea de representar al Gobierno que es de toda justicia elevar el sueldo del promotor fiscal de Talcahuano a cuatro mil pesos, añadiéndose que la renta actual no basta para retribuirle su trabajo en lo criminal.

Por lo espuesto, propongo que despues del ítem 199 se consulte otro con esta glosa: «Gratificacion al promotor fiscal de Talcahuano, dos mil ochocientos pesos.»

El señor PUGA BORNE. —Hai una solicitud del promotor fiscal de San Carlos.

El señor SECRETARIO. —Iba a darle lectura.

El señor PUGA BORNE. —Mui bien, porque es mui justo lo que pide.

El señor SECRETARIO. —Dice así:

«Soberano Congreso:

Arturo E. Ossa, promotor fiscal del departamento de San Carlos, al Soberano Congreso respetuosamente espongo:

Que estoi desempeñando el cargo de promotor fiscal, empleo que es mui mal remunerado a consecuencia de la abrumadora labor que tengo que hacer en el ejercicio de él; lo que me impide dedicarme con la contraccion debida al ejercicio de mi profesion de abogado.

Por ese motivo me vi obligado a elevar la solicitud que antecede al Excmo. Presidente de la República, pidiendo aumento del sueldo asignado a aquel empleo; mas S. E. ha tenido a bien devolvérmela por no corresponderle el conocimiento del negocio a causa de estarse dis-



cutiendo los presupuestos ante el Congreso Nacional.

Por lo cual, me permito elevar al Soberano Congreso la solicitud a que he aludido, con el fin de que tenga a bien acceder a dicha solicitud por ser de estricta justicia o por lo ménos de equidad la peticion sobre aumento de sueldo formulada en ella. —*Arturo E. Ossa.*»

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Comenzaré por declarar que lo que acaba de manifestar el señor Senador por Llanquihue sucede no solamente en Talcahuano sino en muchos otros puntos de la República. Ha habido casos en que ha sido menester nombrar tres o cuatro veces promotores fiscales para que hubiera quien se hiciera cargo del puesto, porque, siendo el sueldo tan pequeño, no era fácil encontrar una persona dispuesta a servir esas promotorías con tan exigua retribucion.

De manera que acepto con mucho gusto las indicaciones hechas; i, persiguiendo este mismo objeto, iba a hacer otra análoga. Iba a pedir que, despues del ítem 173, que consulta un sueldo de mil doscientos pesos al promotor fiscal de Cautin, se agregara un ítem consultando una gratificacion de mil doscientos pesos para el mismo funcionario.

Respecto de la solicitud patrocinada por el señor Senador por el Nuble, a que se acaba de dar lectura, debo hacer notar que talvez no es perfectamente legal aumentar sueldos por el presupuesto. Su Señoría conseguiria el mismo resultado que desea, si a continuacion del ítem que consulta el sueldo del promotor fiscal de San Carlos, se consultara otro con la gratificacion que correspondiera al aumento de renta que Su Señoría desea.

Voi a permitirme hacer tambien unas dos o tres indicaciones mas en esta partida 10.

Pido que despues del ítem 1 que dice: «Sueldo del juez de letras de Tacna, seis mil pesos.»

Pido que se agregue otro ítem que consulte una gratificacion de mil quinientos pesos para este funcionario. Las razones que tengo para ello es que la vida en Tacna no es mui barata i que el juez de letras está obligado a tener una posicion social a que no puede hacer honor con el sueldo actual.

Igualmente hago indicacion para que despues del ítem 71 se agregue el siguiente:

«Sueldo del promotor fiscal de los Andes, mil doscientos pesos.»

Este puesto ha sido creado recientemente.

Por la misma razon, despues del ítem 94 hai que agregar el siguiente:

«Sueldo del promotor fiscal de Quillota, mil doscientos pesos.»

i despues del ítem 126:

«Sueldo del promotor fiscal de Melipilla, mil doscientos pesos.»

Despues del ítem 161 se debe agregar:

«Item ... Sueldo del promotor fiscal de Lináres..... \$ 2,400»

No ha sido posible consultarlos en el presupuesto, porque estos empleos han sido creados con posterioridad a la fecha en que se formó el proyecto de presupuesto.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Por error de pluma o de imprenta, aparece el ítem nuevo 234, gratificacion al promotor fiscal de Collipulli con solo mil doscientos pesos, cuando todos los funcionarios de esa clase en la frontera gozan de dos mil cuatrocientos pesos, que fué la suma convenida entre el Inspector Jeneral de Tierras i colonizacion i el Ministro del ramo, segun testimonio que tengo a la vista.

Pido en consecuencia, que se eleve dicho ítem a dos mil cuatrocientos pesos.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—El aumento de sueldo de los promotores fiscales fué uno de los puntos de que mas se preocupó la Comision mista de presupuestos, como puede notarse en el texto del informe.

Ahora, señor, si vamos a aumentar únicamente el sueldo de dos o tres promotores fiscales, se cometeria una injusticia que no podria evitarse sino aumentando el sueldo de todos los demas promotores que solo gozan de mil doscientos pesos al año. El señor Ministro acaba de proponer tres nuevos ítem de mil doscientos pesos cada uno, para sueldo de los promotores fiscales de los Andes, Quillota i Melipilla, i entiendo que ese mismo es el sueldo para casi todos los departamentos que no son cabecera de provincia.

Yo no veo la necesidad, no veo razon alguna para aumentar ese sueldo, salvo respecto de los promotores fiscales que sirven en los departamentos de la frontera, donde el puesto es mui laborioso por razon de las colonias i tierras públicas que allí existen. Es de notar que respecto de estos mismos funcionarios del sur, la Comision Mista les ha agregado la obligacion de defender como abogados los intereses



fiscales, como puede verse por la adición propuesta a la glosa de los ítem 212, 222, 229, 233, 237 i 245.

Por lo espuesto, me opondré a los aumentos solicitados para los promotores fiscales.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice Presidente). Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—El honorable señor Ministro de Justicia ha propuesto la agregación de varios ítem nuevos que consultan gratificaciones para jueces fiscales, que tienen sueldos fijados por lei especial.

A este respecto, desearia refrescar mis recuerdos sobre lo que dispone la lei de 1884 sobre la formación del presupuesto jeneral de gastos que, segun entiendo, prohíbe hacer aumentos de rentas en esta forma. Aunque por mi parte considero i he considerado siempre que dicha lei es algo inconstitucional, i que sus preceptos, por lo que hace al Congreso, solo pueden considerarse como buenos consejos, reconozco, no obstante, que las Cámaras legislativas les han dado mayor fuerza, atribuyendo a aquella lei una interpretación diferente de la que yo le doi.

El señor SANTELICES (vice Presidente).—Justamente, me creía obligado a llamar la atención de la Sala hácia la cuestión reglamentaria que surge de la observación que hace el honorable Senador que deja la palabra i de las indicaciones a que Su Señoría hace referencia.

La lei de 16 de setiembre de 1884, en su artículo 9.º, dice lo siguiente:

«Las modificaciones que se introduzcan en las partidas de gastos fijos por lei de efecto permanente que alteren los sueldos o los gastos establecidos en las leyes especiales se considerarán como proyectos de lei que se discutirán i tramitarán como una lei independiente de la de presupuestos.

»Cuando las asignaciones extraordinarias del servicio público demanden un aumento en la planta de empleados fijada por una lei permanente se consultará el gasto entre las partidas variables del presupuesto.

»Cuando la Cámara revisora introduzca nuevos ítem en el presupuesto se reputarán éstos como proyectos de lei para los efectos de su discusión i aprobación en la Cámara de origen. El desacuerdo de las Cámaras en alguna partida o ítem de los presupuestos no impiden la sanción i promulgación de las demás partidas o ítem aprobados por ámbas.»

Se ve que este artículo prohíbe aumentar los sueldos establecidos por leyes especiales, sea en forma de gratificación o en otra cualquiera i dispone que toda indicación en tal

sentido sea considerada como proyecto de lei separado.

Era a esta circunstancia a la que me creía en el caso de llamar la atención del Senado.

Creo que con esto dejo contestada la observación que hacia el señor Senador de Arauco.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Los señores Senadores recordarán que esta duda se ha suscitado todos los años en la discusión de los presupuestos, i que no obstante, las rentas se han modificado por indicaciones votadas i aprobadas por las Cámaras. Respecto al caso concreto que ahora se presenta, debo repetir, para que se entienda clara i distintamente, que yo no he propuesto modificación a sueldos fijados por leyes anteriores, sino simplemente la agregación de algunos ítem que consultan gratificaciones.

En el fondo esto equivale a un aumento de sueldo, pero la forma o temperamento que yo indico ha sido constantemente adoptada por el Congreso, como sin duda lo recordará el señor Senador de Arauco, que ha permanecido tantos años en estos bancos.

El señor RECABARREN.—El señor Ministro recordará muy bien lo que ha pasado en la Cámara de Diputados, pero talvez no está bien al corriente de lo que ha ocurrido en el Senado, donde Su Señoría ha tenido pocas ocasiones de concurrir, i por eso me permito manifestárselo.

En repetidas ocasiones se ha traído a colación la lei del 84. Yo he sido uno de los pocos que han sostenido que ella no traba al Congreso, i que sus disposiciones son preceptos útiles de seguir pero no reglas obligatorias de las cuales no pueden las Cámaras prescindir.

En cuanto a las indicaciones propuestas por Su Señoría, es cierto que caen dentro de la prohibición de aquella lei, puesto que ella habla no solo de aumentos de sueldos, sino tambien de gratificaciones i de todo aumento de renta, comoquiera que se le denomine; en otros términos, quien dice gratificación dice sueldos en el lenguaje de la lei citada.

Como hasta aquí yo he sido casi el único en mantener la opinión espresa de que no estamos ligados por la prohibición o cortapisa de que se trata, desearia tener una declaración del Gobierno, manifestada por boca del señor Ministro, sobre cuál sea la interpretación que el Gobierno atribuye a la repetida lei del 84. Solo las minorías han solido reclamar el cumplimiento de esa lei, i ahora que no hai ese espíritu de oposición de partido el Gobierno se halla en condiciones propicias para contribuir



a que se resuelva el punto i a que se establezca una norma igual para todos.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Nada tendria que agregar a lo que ántes dije.

Creo que el honorable Senador de Arauco está en la razon. Estrictamente considerada la lei del 84, creo que su espíritu no puede ser otro que el que Su Señoría ha indicado. En la Cámara de Diputados nunca se ha dado a las indicaciones como las que he propuesto la tramitacion de mociones independientes. Pero, yo no he pretendido que el Senado observe la misma línea de conducta.

A este propósito, i con perdon del honorable Senador de Arauco, creo recordar que hace pocos dias se presentó aquí una indicacion para aumentar el sueldo del Ilustrísimo Obispo de Ancud, i aun me parece que Su Señoría mismo fué quien la formuló.

El señor RECABARREN.—Sí, señor Ministro; es exacto eso, pero no he sido inconsecuente, pues, como he dicho ántes, yo he sido el único o casi el único que haya protestado contra las trabas que la lei del 84 establece para el Congreso. El hecho es que cada i cuando la mayoría quiere, acepta esa clase de indicaciones, i cuando no, nó. Repito que ahora que nos hallamos en circunstancias favorables i que el Gobierno parece que tiene una idea fija, se resuelva el punto i se deje bien establecido si podemos o no podemos hacer esa clase de indicaciones sin que se nos salga al encuentro con la lei de que tanto se ha hablado.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Yo creo que la discusion está terminada, i que las indicaciones se aprobarán por unanimidad, pues el único que ha tomado la palabra es el señor Senador de Arauco, que no se ha opuesto a ellas.

El señor RECABARREN.—Yo he hablado solamente sobre la cuestion de principios, para preguntar si el Gobierno acepta o no la correccion de esas indicaciones.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Como no; yo la acepto; siempre se ha hecho eso.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Entre las indicaciones formuladas por el honorable Ministro de Justicia figura la agregacion de un ítem de mil quinientos pesos para gratificacion al juez letrado de Tacna.

Conocedor de aquella localidad, donde la vida es mui cara, estimo que ese aumento es insuficiente. I lo es, no solo por la razon que acabo de indicar sino tambien por la necesidad que tiene el juez de sostener el rango i decoro de su empleo en una ciudad de condiciones especiales i donde se ventilan asuntos de mucha importancia. El juez letrado de Iquique tiene siete mil quinientos pesos de sueldo i mil quinientos pesos de gratificacion para pago de casa. Creo que al juez de Tacna deberia ponerse en la misma condicion.

Actualmente ese Juzgado tiene gran trabajo, porque, como sabe el Senado, se están haciendo grandes especulaciones sobre bórax, i hai propiedades borateras que dependen de dicho Juzgado, i conviene tener en él una persona competente.

Yo haria indicacion para que por via de gratificacion o espresando tambien que se da para arriendo de casa, se dé al juez de Tacna una remuneracion igual a la que tienen los jueces de Iquique.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Los jueces de Iquique tienen siete mil quinientos pesos de sueldo i mil quinientos de gratificacion: son nueve mil por todo.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo haria indicacion para aumentar en tres mil pesos la remuneracion del juez de Tacna.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia). —Yo acepto con mucho gusto el aumento de tres mil pesos i tambien la modificacion de redaccion indicada por el honorable Senador, espresando en lugar de «gratificacion» «para arriendo de casa.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente). —No hai número en la sala por haber salido en este momento algunos de los señores Senadores; así es que se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.